



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna horas y nueve minutos** del día **veinticuatro de marzo de 2026**, en **sesión ordinaria**, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, la Vicesecretaria, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

Alcalde-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz PP

CONCEJALES:

Don Agustín Cantero de la Cruz PP

Doña María Isabel Sánchez Alba PP

Doña María Luisa Sánchez Cámara PP

Don Miguel Ruiz Fernández PP

Doña María Dolores García Tamaral PP

Doña María Fernández Nevado PP

Doña Cristina Tavera Alba PP

Don Manuel Jesús Fernández Sánchez PP

Don Rafael Villarreal García PSOE

Doña Isabel M.^a Fernández Fernández PSOE

Don Pedro Luis Ballesteros Redondo PSOE

Don Emmanuel Vioque Gómez IU

Doña Natalia León García IU

VICESECRETARIA: Doña Laura M.^a Sánchez Fernández

INTERVENTOR: Don Álvaro Martínez Olid

No asisten a la sesión D^a. Anastasia M.^a Calero Bravo, D^a Laura Agudo Palomo y D. Gerardo Arévalo Galán, quienes justificaron su ausencia.





D. Gerardo presenta escrito en fecha 24/03/2026 manifestando *“que por medio del presente escrito, pongo en conocimiento de esa Alcaldía y de la Secretaria General que, por motivos de salud, concretamente por padecer un cuadro de afonía, me resulta imposible intervenir en condiciones adecuadas y asistir al Pleno previsto para el día de hoy con la debida normalidad. Por ello, mediante el presente, comunico mi imposibilidad de asistencia a la sesión plenaria convocada para esta noche, a los efectos oportunos, interesando que esta circunstancia quede debidamente reflejada y conste en el expediente y, en su caso, en el acta de la sesión”*.

Declarada abierta la sesión, se pasó, acto seguido, al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES.
-----	---

- Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 30 de diciembre de 2025.
- Extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2026 (Violencia de Género).
- Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2026.
- Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026 (Violencia de Género).
- Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: quien formula observación a las actas de las sesiones plenarias del mes de febrero, tanto ordinaria como extraordinaria, manifestando que su grupo no se ausentó en las mismas, ni de forma injustificada ni justificada, como se recoge en dichas actas.

Señala que los miembros del grupo se encontraban presentes en el salón de plenos a la hora de la convocatoria y que, conforme al artículo 90 del ROF, procedía la convocatoria automática de una nueva sesión en el plazo de dos días, al no haberse iniciado la sesión por ausencia de la Presidencia, que no se encontraba en la localidad.

Solicita que estas manifestaciones consten en acta, dejando constancia de que la ausencia no fue imputable a su grupo, sino a la Presidencia de la Corporación.

En cuanto al sentido del voto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida vota a favor de las actas correspondientes a los meses de diciembre y enero, y se abstiene en las actas del mes de febrero.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: quien, en primer lugar, justifica la ausencia de la concejala D.ª Laura Agudo Palomo, por motivos personales.

En relación con las actas, manifiesta que su grupo votará a favor de las correspondientes a los meses de diciembre y enero. Respecto a las actas del mes de febrero, solicita que conste en acta que no comparten su redacción, al indicar que su ausencia fue justificada, cuando, según expone, los miembros del grupo se encontraban presentes en el salón de plenos a la hora convocada (21:00 horas) y se ausentaron posteriormente debido a la incomparecencia del alcalde y del equipo de gobierno.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





En cuanto al sentido del voto, el Grupo Municipal del PSOE vota a favor de las actas de diciembre y enero y se abstiene en las correspondientes al mes de febrero.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: a favor de toda de todas las actas.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: quien manifiesta que se aprueban las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias previamente enumeradas, con el voto favorable del equipo de gobierno.

Asimismo, realiza una aclaración en relación con las intervenciones de los grupos de la oposición, señalando que la ausencia del Alcalde en el inicio de la sesión se debió a la asistencia a un acto institucional en Córdoba, circunstancia que fue comunicada previamente a través de los portavoces del equipo de gobierno.

Indica igualmente que en otras ocasiones se han producido retrasos en el inicio de sesiones y comisiones por la llegada tardía de miembros de la Corporación, sin que ello haya motivado objeciones por parte del equipo de gobierno.

Finalmente, constata que el inicio del Pleno fue comunicado con carácter previo y que, en el momento de su llegada al Ayuntamiento, coincidió con miembros de la oposición, produciéndose posteriormente la decisión de estos de no permanecer en el edificio consistorial para el inicio de la sesión.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba las Actas de fecha 30/12/2025, y la extraordinaria y ordinaria de 27/01/2026.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno aprueba por mayoría absoluta de los señores y señoras asistentes, las Actas extraordinaria y ordinaria de fecha 24/02/2026 con los votos a favor del Grupo Municipal del PP, y la abstención de los Grupos Municipales de PSOE e IU.

Procede su preceptiva incorporación, de citadas Actas, al Libro de Actas correspondiente.

2.-	DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19/02/2026 Y EL 18/03/2026. INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS
-----	--

Por el señor Alcalde se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el **período comprendido entre los días 19 de febrero y el 18 de marzo de 2026**, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado del contenido de la citada relación de Decretos.





3.-	PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.
-----	---

3.1.- Dación de cuenta del expediente de liquidación y cierre del ejercicio presupuestario 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Gex 3774/2026).

Interviene el Sr. Alcalde, quien da cuenta de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

3.2.- Dación de cuenta de informes sobre resolución de discrepancias (Gex 3774/2026).

Toma la palabra el Sr. Alcalde al objeto de dar cuenta del informe de Intervención, siendo del siguiente tenor:

"Informe de Intervención sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente: □ El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. □ El artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. □ Resolución de 15 de enero de 2020, de la





Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

TERCERO. En el ejercicio de dicha función, este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

- ☐ Todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.
- ☐ Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- ☐ Todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia con omisión de la función interventora.

Una vez informado al Pleno y con ocasión de la remisión de la cuenta general, corresponderá remitir al Tribunal de Cuentas tanto las resoluciones adoptadas por la Presidencia como los acuerdos de Pleno contrarios a reparos y/o con omisión de función interventora, así como las principales anomalías en ingresos.

CUARTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados a 31 de diciembre de 2025 son las siguientes:

N.º Resolución: No se emitió resolución.

Siendo el contenido del reparo el siguiente:

1. Número del expediente: 12419/2025.
2. Fecha del reparo: 21 de octubre de 2025.
3. Modalidad y tipo de gasto: Nóminas
4. Área del gasto reparado: Recursos Humanos
5. Aplicación presupuestaria: 3382/13100
6. Importe: 18.673,84 €
7. Órgano gestor del gasto reparado: Concejalía de Personal
8. Fase de gasto reparada: Reconocimiento de la obligación.
9. Fecha de la resolución contrario al reparo: No hubo resolución en este expediente. Se aceptó el reparo y se inició de nuevo el expediente de gasto con otra interpretación jurídica y fiscalización favorable de intervención.
10. Causa del reparo: Se pretendían abonar horas extraordinarias por encima del límite legal al personal contratado para la ornamentación de las calles durante la feria.
11. Efecto del reparo: Suspensivo.

QUINTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se informa sobre las principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En materia de ingresos se ha sustituido la fiscalización plena por fiscalización limitada de

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de control financiero posterior, no detectándose ninguna anomalía en materia de ingresos durante el ejercicio 2025.

SEXTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los expedientes en los que se ha observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa son:

N.º Resolución: 2025/00003426, **con fecha** 22 de agosto de 2025.

Siendo el contenido de la omisión el siguiente:

1. Número del expediente: 4426/2025
2. Órgano gestor del gasto: Alcaldía
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - a. Modalidad y tipo de gasto: Alquiler dependencias varias
 - b. Aplicación presupuestaria: 1511/20200
 - c. Importe: 4.247,16 €

N.º Resolución: 2025/00003154, **con fecha** 22 de julio de 2025.

Siendo el contenido de la omisión el siguiente:

1. Número del expediente: 8915/2025
2. Órgano gestor del gasto: Varios
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - a. Modalidad y tipo de gasto: Varias facturas contratos verbales
 - b. Aplicación presupuestaria: Varias
 - c. Importe: 29.901,30 €

N.º Resolución: 2025/00004086, **con fecha** 02 de octubre de 2025.

Siendo el contenido de la omisión el siguiente:

1. Número del expediente: 13226/2025
2. Órgano gestor del gasto: Alcaldía
3. Para cada gasto/obligación incluida en el expediente:
 - a. Modalidad y tipo de gasto: Publicidad y fotografía.
 - b. Aplicación presupuestaria: 9246/22706
 - c. Importe: 6.222,00 € ”.





Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz:**

El Alcalde-Presidente señala que, conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 218, corresponde al órgano interventor informar sobre las resoluciones adoptadas en caso de discrepancias y elevarlas al Pleno.

Pide disculpas a la ciudadanía por la interrupción del pleno debido a la presencia de pancartas y actuaciones que dificultan su normal desarrollo, indicando que, aunque se respetan las reivindicaciones, no se comparte la forma en que se han realizado por impedir el seguimiento adecuado de la sesión.

Suspensión y reanudación de la sesión

A las 21:23 horas se suspende la sesión plenaria, reanudándose a las 21:25 horas.

Reanudada la sesión, se continúa con el punto 3.2 del orden del día, relativo a la dación de cuenta de los informes sobre resolución de discrepancias. El Alcalde explica que el interventor ha elevado al Pleno diversas resoluciones adoptadas por la Alcaldía en relación con reparos y omisiones de fiscalización, constituyendo este un punto independiente del orden del día, conforme a la normativa vigente.

Se informa de la existencia de tres expedientes con omisión de fiscalización y un reparo. Este último está relacionado con el pago de horas extraordinarias al personal contratado con motivo de la Feria de Nuestra Señora de las Mercedes 2025. Dichas actuaciones se tramitaron inicialmente conforme a los procedimientos establecidos, si bien circunstancias sobrevenidas obligaron a agilizar los trabajos en fechas próximas al evento, generando la necesidad de abonar horas extraordinarias.

El Alcalde indica que se siguieron los procedimientos oportunos con los informes favorables del interventor accidental y del área de Recursos Humanos, procediéndose al pago conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se da cuenta de otros expedientes con omisión de fiscalización correspondientes al ejercicio 2025, relativos a servicios prestados —entre ellos, medios de comunicación, la utilización de solares privados como aparcamientos y un servicio extraordinario de grúa durante la Cabalgata de Reyes—, todos ellos debidamente justificados mediante informes técnicos que acreditan la correcta prestación de los servicios.

El Alcalde destaca que el número de incidencias ha sido inferior al del año anterior, señalando el esfuerzo realizado para mejorar la gestión administrativa y ajustar los procedimientos a la normativa vigente.

Finalmente, subraya que la finalidad de estas actuaciones ha sido garantizar el pago a trabajadores y proveedores que han prestado servicios al Ayuntamiento.

Continuación del pleno

Al iniciarse el siguiente punto del orden del día, relativo a la dación de cuenta del expediente de liquidación y cierre del ejercicio presupuestario 2025 de Confevap (GEX 19/2026), el portavoz de Izquierda Unida solicita la palabra. El Alcalde le indica que podrá intervenir posteriormente, al tratarse de un punto de dación de cuenta.

Durante este momento, el portavoz realiza una manifestación que el Alcalde considera irrespetuosa,

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





solicitando a la Secretaría que conste en acta dicha circunstancia.

3.3.- Dación de cuenta del expediente de liquidación y cierre del ejercicio presupuestario 2025 de CONFEVAP (Gex 19/2026).

Interviene el Sr. Alcalde, quien da cuenta de la liquidación del Presupuesto de CONFEVAP correspondiente al ejercicio 2025, manifestando que a los corporativos se le ha remitido copia del expediente.

3.4.- Aprobación, en su caso, de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE para la defensa del Sistema de Dependencia y del Servicio Andaluz de Teleasistencia (Gex 2026/2965).

Intervención de **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE. El Sr. Villarreal manifiesta, en relación con la moción, que había solicitado la palabra por alusiones en el punto anterior, solicitando amparo a la Secretaría para poder intervenir.

Intervención del Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**. Le indica que se respete el orden del día, señalando que podrá intervenir en el turno de ruegos y preguntas. Le solicita que se centre en el punto que se está tratando, correspondiente a la moción presentada por su grupo sobre el sistema de dependencia.

Intervención de **D. Rafael Villarreal García**. El Sr. Villarreal reitera su solicitud de intervención por alusiones, mostrando dudas sobre si posteriormente se le concederá la palabra, y vuelve a solicitar a la Secretaría aclaración al respecto.

Intervención del **Alcalde-Presidente**. Insiste en que no procede la intervención por alusiones en ese momento, reiterando que podrá hacerlo en el turno correspondiente de ruegos y preguntas, e insta a continuar con el debate de la moción.

Intervención de la Vicesecretaria, **D.ª Laura María Sánchez Fernández**. La Vicesecretaria aclara que, conforme al artículo 42 del ROF, las daciones de cuenta tienen como única finalidad informar, no permitiéndose intervenciones, preguntas ni debate durante su exposición. Señala que el control y fiscalización de los órganos de gobierno se realiza a través de otros mecanismos, como el turno de ruegos y preguntas. Asimismo, indica que constará en acta la solicitud de palabra realizada por los intervinientes, con el fin de ordenar el debate y garantizar el correcto desarrollo de la sesión.

Intervención de **D. Rafael Villarreal García**. Acepta la aclaración, reiterando que su solicitud de palabra fue por alusiones en el punto del acta y no en la dación de cuenta. A continuación, se centra en la moción relativa a la defensa del sistema de dependencia y del Servicio Andaluz de Teleasistencia, agradeciendo previamente la labor de la plataforma de personas mayores por su implicación en la defensa de estos servicios.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





Interviene el **portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.**, para dar lectura de la moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, y que presenta el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA Y DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia constituye uno de los pilares del Estado del Bienestar y un derecho subjetivo reconocido a las personas dependientes y a sus familias. Su cumplimiento no es una opción política: es una obligación legal.

Sin embargo, la situación actual del Sistema Andaluz de Dependencia está teniendo consecuencias directas en la provincia de Córdoba y en municipios como Pozoblanco, donde numerosas familias llevan meses —e incluso más de un año— esperando la resolución de expedientes o la activación efectiva de prestaciones ya reconocidas.

En Andalucía, a fecha de enero de 2026, el retraso medio en la resolución de expedientes alcanza los 488 días, cuando la ley establece un máximo de 180 días. Además, más de 40.000 personas continúan en lista de espera y casi 7.000 personas fallecieron en 2025 esperando una ayuda.

Esta realidad no es una cifra abstracta:

- En la provincia de Córdoba, cientos de familias están atrapadas en el llamado “limbo de la dependencia”.*
- En Pozoblanco y en la comarca de Los Pedroches, donde el envejecimiento poblacional es superior a la media andaluza, el impacto es aún mayor.*

Nuestra comarca tiene un porcentaje elevado de población mayor de 65 años, lo que convierte la dependencia y la teleasistencia en servicios esenciales, no complementarios.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia, que durante años fue referente, atraviesa una etapa de deterioro:

- Retrasos de hasta 20 minutos en la respuesta tras activar el botón de emergencia.*
- Listas de espera para la instalación de terminales en domicilios.*
- Reducción drástica de llamadas de seguimiento y acompañamiento emocional.*
- Sobrecarga del personal sin refuerzos suficientes.*

En municipios como Pozoblanco, donde muchas personas mayores viven solas en domicilios dispersos o en zonas rurales, la teleasistencia no es solo un servicio tecnológico: es tranquilidad para las familias y seguridad para quienes viven solos.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





Cuando falla la dependencia y falla la teleasistencia, lo que falla es la red de protección básica de nuestros mayores.

En nuestra zona:

- Alta tasa de envejecimiento.
- Núcleos rurales dispersos.
- Familias que dependen de ayuda domiciliaria para poder conciliar.
- Sobrecarga de cuidadores no profesionales.

El retraso en la dependencia provoca:

- Situaciones económicas límite en familias cuidadoras.
- Ingresos prematuros en residencias.
- Deterioro de la calidad de vida.
- Sobrecarga emocional en hijos e hijas cuidadores.

Pozoblanco no puede mirar hacia otro lado ante una situación que afecta directamente a nuestros vecinos y vecinas.

Es por eso que se proponen los siguientes acuerdos

ACUERDOS PROPUESTOS

PRIMERO.– Instar a la Junta de Andalucía a reducir de forma urgente los tiempos de tramitación de los expedientes de dependencia en la provincia de Córdoba, garantizando el cumplimiento del plazo máximo legal de 180 días.

SEGUNDO.– Exigir la eliminación efectiva de la lista de espera en la provincia de Córdoba y especialmente la activación inmediata de las prestaciones ya reconocidas a personas de Pozoblanco y la comarca de Los Pedroches.

TERCERO.– Solicitar el refuerzo estable de las plantillas profesionales del Sistema Andaluz de Dependencia en la provincia de Córdoba, adaptando los recursos al envejecimiento real de comarcas como la nuestra.

CUARTO.– Instar a la Junta de Andalucía a restituir la calidad del Servicio Andaluz de Teleasistencia en Pozoblanco y en toda la provincia, garantizando:

- Instalación** sin demoras.
- Respuesta inmediata ante emergencias.
- Recuperación de llamadas de seguimiento.
- Refuerzo de personal.

QUINTO.– Solicitar transparencia y publicación desglosada de datos por provincia y, en la medida de lo posible, por comarca.

SEXTO.– Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial en Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Mancomunidad de Los Pedroches”.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: Le agradecería, señor Rafael Villarreal, que por respeto y por los acuerdos que mantenemos con todos los grupos municipales se proceda a la lectura de los acuerdos, tal y como hemos venido acordando en los últimos plenos en relación con las mociones, con el fin de no eternizar ni alargar los debates, tanto de unos grupos como de otros, incluidas las nuestras. Creo que esto fue lo acordado y, por deferencia, deberíamos hacerlo así.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: "Sí. Bueno, por justicia a los acuerdos que se tienen entre los grupos municipales, en ningún momento se ha dicho que en este pleno se vayan a leer únicamente los acuerdos de las mociones.

En plenos anteriores, si bien es cierto que había un volumen enorme de mociones, se acordó que, para ese pleno, las de carácter institucional solo se leyeran en su parte dispositiva. A día de hoy, por desgracia, como no tenemos una Junta de Portavoces previa a la constitución del Pleno, al inicio del mismo, no sabemos cuáles pueden ser institucionales, cuáles no, ni cuáles deben leer su exposición de motivos y cuáles no.

Regule usted, que es el competente en la materia, y evitemos tener este tipo de situaciones.

En cuanto a la moción, Izquierda Unida está a favor. Estamos viendo cómo, durante todos estos años, el Servicio Andaluz de Salud, en lo que respecta a la asistencia a pacientes y usuarios, ha ido empeorando. El servicio es peor ahora que hace ocho años y hace cuatro años. Por lo tanto, se nota en estos servicios. Nuestro voto es a favor."

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: ¿Cómo cambian las cosas cuando el Partido Popular trae mociones y ustedes alcanzan acuerdos para que no se lean íntegramente, limitándose únicamente a la lectura de los acuerdos, y cuando son ustedes quienes traen las mociones, dichos acuerdos se los saltan por los aires?

Es decir, esto es lo que ustedes hacen en las instituciones. Cuando gobiernan, se saltan todo por los aires, y cuando no gobiernan, ocurre lo mismo.

Y ahora traemos lo mismo. Aquí los acuerdos se los saltan ustedes cuando quieren, pero no se preocupen, que nosotros los seguiremos respetando.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: "Quería aportar información en relación con la dependencia, su gestión y sus resultados.

En cuanto al número de beneficiarios, este ha aumentado desde el año 2018 hasta 2025 en un 59,7%. Asimismo, las prestaciones han alcanzado las 523.381.

En cuanto al tiempo de espera, que es, por supuesto, un caballo de batalla, sí se está reduciendo, aunque no llega a los niveles que deseáramos. Seguimos trabajando para que continúe mejorando,





porque todo es mejorable. En este sentido, el tiempo de espera se ha reducido hasta los 496 días.

Respecto a los datos, no son suficientes a nivel comarcal ni provincial, debido a que son múltiples los organismos que intervienen en la gestión de la dependencia, por lo que no siempre es posible cuantificar con precisión las cifras.

En relación con las nuevas solicitudes de dependencia, tras el cambio en la organización y baremación, la Junta de Andalucía estima que actualmente podrían resolverse en torno a los 180 días, si bien estas cifras son variables.

Lo que sí existe es lista de espera en las revisiones de grado de dependencia, y se reconoce la falta de personal. Se está intentando contratar más profesionales para mejorar la situación. En cualquier caso, la tendencia no es negativa, sino de mejora, aunque no al ritmo deseado. La ayuda a domicilio está mejorando, aunque no todo lo que quisiéramos.

En cuanto al servicio de teleasistencia, también es mejorable. Actualmente cuenta con 293.840 personas titulares en Andalucía. Durante 2025 se han dado de alta 21.360 nuevas personas usuarias en el servicio.

Este servicio ha atendido más de 6 millones de llamadas en 2025, concretamente 6.167.427, lo que supone una media de 16.897 llamadas diarias. Desde el año 2002, el Servicio Andaluz de Teleasistencia ha atendido a 706.849 andaluces, con más de 107 millones de llamadas realizadas.

Las personas beneficiarias han efectuado este año aproximadamente 2,5 millones de llamadas mediante el dispositivo de teleasistencia.

En cuanto a la innovación, el servicio está inmerso en un proceso de transformación de los cuidados, implantando un software integral con funcionalidades que permiten la interacción audiovisual con los profesionales y el análisis de hábitos mediante sensores instalados en los domicilios. Actualmente se han instalado más de 468.000 dispositivos, como detectores de gas y humo o sensores de movimiento.

En cuanto al refuerzo de plantilla, la Junta ha incorporado en 2025 a 48 personas mediante la modalidad de fijos discontinuos, con una inversión de 688.265 euros, distribuidas entre las centrales de Sevilla y Málaga.

Asimismo, se ha modernizado la infraestructura del servicio en Málaga, actualizando los puestos de atención y los sistemas de información.

En cualquier caso, consideramos que todo es mejorable y que es necesario reforzar el personal. Igualmente, entendemos que no debe existir diferenciación con otras comunidades autónomas y que sería necesario un incremento del 50% del presupuesto para poder atender adecuadamente la ayuda a domicilio y la dependencia.”

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: se plantea la posibilidad de incorporar una enmienda a la moción presentada por el Grupo Socialista. Se consulta a la Secretaría el procedimiento administrativo correspondiente, indicando si procede votar la urgencia e incorporar la enmienda, o si debe presentarse formalmente.

Interviene la Vicesecretaria, **D.ª Laura María Sánchez Fernández**: las enmiendas deben presentarse por escrito, conforme al artículo 97 del ROF, para que los corporativos puedan

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





conocerlas y estudiarlas con antelación. No obstante, tradicionalmente se ha permitido su presentación *in voce*. En todo caso, debe quedar claramente definida la enmienda a votar.

Interviene el **Alcalde-Presidente**: Expone que la enmienda consiste en incorporar a la moción la solicitud de que la Comunidad Autónoma de Andalucía reciba las mismas condiciones de financiación que otras comunidades autónomas, citando el caso del País Vasco, donde existe un acuerdo de financiación al 50% con el Gobierno central. Se propone solicitar un sistema de financiación similar (50% Gobierno de España y 50% Junta de Andalucía) para mejorar los recursos destinados al servicio.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: solicita que se dé lectura al texto concreto de la enmienda presentada, con el fin de conocer con claridad su contenido, especialmente en lo relativo a la propuesta de incremento de la financiación del sistema de dependencia hasta el 50% por parte del Gobierno central.

Manifiesta que su grupo no tiene inconveniente en aceptar la enmienda si esta se limita a dicho incremento de financiación, señalando que el objetivo de la moción es mejorar el funcionamiento del sistema de dependencia, el cual considera deficitario, sin que ello suponga atribuir un empeoramiento a gobiernos anteriores ni actuales.

Asimismo, insiste en la necesidad de disponer de un texto definitivo y claro de la enmienda antes de su aprobación, a fin de evitar interpretaciones posteriores, entendiendo que debe concretarse adecuadamente el contenido que se somete a votación.

Interviene nuevamente la **Vicesecretaria**: insiste en que, conforme al ROF, las enmiendas deben presentarse por escrito, con el objetivo de garantizar la seguridad jurídica y el conocimiento claro del contenido que se somete a votación.

Añade que, aunque tradicionalmente se ha permitido la formulación de propuestas de viva voz durante el pleno —posibilidad contemplada en el propio reglamento—, resulta imprescindible concretar con claridad el texto definitivo, especificando las modificaciones que se introducen antes de proceder a su votación.

Intervención del Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: reitera que la enmienda consiste en incluir la propuesta de que la financiación del sistema de dependencia se distribuya al 50% entre el Gobierno de España y el 50% restante por la Junta de Andalucía, con el objetivo de incrementar los recursos disponibles y ampliar el número de beneficiarios.

Intervención de **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: solicita aclaración sobre el texto definitivo de la enmienda, proponiendo que se concrete como la solicitud de incremento de la financiación estatal hasta el 50% en el servicio de dependencia, con el fin de cerrar adecuadamente su redacción.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





El **Alcalde-Presidente** confirma que la propuesta consiste en una financiación al 50% por parte del Gobierno central y al 50% por parte de la Junta de Andalucía, citando como referencia otros modelos autonómicos.

Intervención de **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: manifiesta su apoyo a la enmienda, siempre que quede claramente recogido que la financiación se establezca al 50% entre el Estado y la Junta de Andalucía, sin incluir referencias a otras comunidades autónomas.

El **Alcalde-Presidente** da por aprobada la enmienda, solicitando a los grupos que manifiesten su sentido del voto, quedando constancia del apoyo favorable.

Intervención de **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: el Grupo Popular manifiesta su voto favorable a la enmienda, con el matiz de que la finalidad es incrementar la financiación para mejorar la atención al sistema de dependencia.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz** : agradece la labor de los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio de Pozoblanco, destacando su implicación en la atención a las personas mayores y dependientes.

Manifiesta su desacuerdo con las afirmaciones relativas a un empeoramiento del servicio en los últimos años, señalando que los datos reflejan una mejora sustancial del mismo. En este sentido, destaca el incremento de la plantilla, que ha pasado de aproximadamente 60 a 125 trabajadores, así como el aumento del presupuesto destinado al servicio, que ha pasado de alrededor de 1 millón de euros a 2,5 millones de euros.

Asimismo, señala que el número de personas beneficiarias del servicio ha aumentado significativamente, pasando de algo más de 150 usuarios a cerca de 500 en la actualidad.

Concluye indicando que tanto el municipio de Pozoblanco como el conjunto del sistema de dependencia han experimentado una mejora en los últimos años, destacando la reducción de listas de espera y el incremento de beneficiarios, subrayando el esfuerzo realizado para seguir mejorando la atención a la dependencia conforme a los objetivos establecidos en la normativa vigente.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: el Sr. Villarreal agradece a los grupos municipales el apoyo a la moción presentada y expresa su deseo de que la misma contribuya a la mejora y desarrollo del servicio de dependencia. Manifiesta su voto favorable.

Interviene la **Vicesecretaria**: Solicita que, en lo sucesivo, las enmiendas se presenten por escrito con carácter previo, conforme al artículo 97 del ROF, para garantizar su correcta tramitación y estudio.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes,

ACUERDA

Código seguro de verificación (CSV):

81BC 4F8C 6135 4D5C 9FFF



81BC4F8C61354D5C9FFF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 20-05-2026



Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a reducir de forma urgente los tiempos de tramitación de los expedientes de dependencia en la provincia de Córdoba, garantizando el cumplimiento del plazo máximo legal de 180 días.

Segundo.- Exigir la eliminación efectiva de la lista de espera en la provincia de Córdoba y especialmente la activación inmediata de las prestaciones ya reconocidas a personas de Pozoblanco y la comarca de Los Pedroches.

Tercero.- Solicitar el refuerzo estable de las plantillas profesionales del Sistema Andaluz de Dependencia en la provincia de Córdoba, adaptando los recursos al envejecimiento real de comarcas como la nuestra.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a restituir la calidad del Servicio Andaluz de Teleasistencia en Pozoblanco y en toda la provincia, garantizando:

- Instalación sin demoras.
- Respuesta inmediata ante emergencias.
- Recuperación de llamadas de seguimiento.
- Refuerzo de personal.

Quinto.- Solicitar transparencia y publicación desglosada de datos por provincia y, en la medida de lo posible, por comarca.

Sexto.- Solicitar aumento de financiación, 50% al Gobierno Central y 50% a la Junta de Andalucía.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Mancomunidad de municipios Los Pedroches.

3.5.- Aprobación, en su caso, de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE en defensa de la autonomía de plantilla del Hospital Valle de Los Pedroches y contra la fusión laboral con el Hospital Valle del Guadiato (Gex 2026/4504).

Siendo las 21:57 horas se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal PSOE, Rafael Villarreal García.

Toma la palabra Isabel M.^a Fernández Fernández, del Grupo Municipal del P.S.O.E., para dar lectura de la moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, y que presenta el siguiente tenor literal:

"MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LA PLANTILLA DEL HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES Y CONTRA LA FUSIÓN LABORAL CON EL HOSPITAL VALLE DEL GUADIATO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





El reciente concurso de traslados convocado por el Servicio Andaluz de Salud y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha evidenciado la puesta en marcha de una medida que supone, en la práctica, la fusión laboral de las plantillas del Hospital Valle de los Pedroches de Pozoblanco y del Hospital Valle del Guadiato de Peñarroya-Pueblonuevo.

Esta decisión implica la creación de un ámbito territorial único a efectos de movilidad, concursos de traslados y gestión de recursos humanos, lo que genera una profunda preocupación entre los profesionales sanitarios, los representantes sindicales y la ciudadanía del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Los representantes sindicales han manifestado públicamente que dicha medida no ha sido fruto de un acuerdo con los trabajadores ni con sus órganos de representación. Asimismo, han expresado su preocupación por las consecuencias que esta fusión laboral puede tener sobre la estabilidad de las plantillas, la organización del trabajo y la garantía de una adscripción clara de los profesionales a sus centros de trabajo.

El Hospital Valle de los Pedroches constituye una infraestructura sanitaria esencial para la comarca de Los Pedroches y para una amplia población del norte de la provincia de Córdoba. Mantener una plantilla propia y diferenciada resulta fundamental para garantizar la estabilidad de los servicios sanitarios, la planificación adecuada de los recursos humanos y la calidad asistencial que reciben los ciudadanos.

La posible movilidad forzosa o la gestión conjunta de las plantillas podría generar incertidumbre entre los profesionales, dificultar la cobertura estable de puestos y afectar al funcionamiento ordinario del hospital, lo que terminaría repercutiendo negativamente en la atención sanitaria de los vecinos de Pozoblanco y del conjunto de la comarca.

Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, tienen la responsabilidad de velar por la defensa de los servicios públicos esenciales y por el mantenimiento de una sanidad pública cercana, accesible y bien dotada de profesionales.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Pozoblanco considera necesario manifestar su posición en defensa del Hospital Valle de los Pedroches y de la autonomía de su plantilla.

ACUERDOS

- *Instar a la Junta de Andalucía y al Servicio Andaluz de Salud a rectificar la medida que supone la fusión laboral de las plantillas del Hospital Valle de los Pedroches de Pozoblanco y del Hospital Valle del Guadiato de Peñarroya-Pueblonuevo.*
- *Solicitar que se mantenga una adscripción clara y diferenciada de los profesionales sanitarios a cada uno de los centros hospitalarios, garantizando la estabilidad de sus plantillas y evitando la creación de un ámbito territorial único para concursos de traslados, oposiciones o contratación.*
- *Defender el mantenimiento de la autonomía organizativa y funcional del Hospital Valle de los Pedroches como centro sanitario de referencia para la comarca de Los Pedroches.*
- *Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de*

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





Andalucía, al Servicio Andaluz de Salud, a la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, a los representantes sindicales y a los ayuntamientos de la comarca de Los Pedroches”.

D.^a Isabel M.^a Fernández Fernández, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Les pido el apoyo a esta moción porque creo que no va de política, va de sentido común y de proteger un servicio público esencial. Sí, sí, de sentido común. Y va, en definitiva, de cuidar de nuestra gente.

Y le digo de sentido común, aunque Agustín Cantero de la Cruz, del Partido Popular, se ría porque repercuten muchas cosas. Sí, se ha reído.

Señor Emmanuel, tiene usted la palabra. Señor alcalde, para evitar estas situaciones, hombre, llame al orden, por favor, que es el moderador del debate.

Interviene

el

Alcalde-Presidente:

Si hubiera tenido que llamar al orden, ya lo hubiera hecho con usted, don Emmanuel Vioque, por su descalificación e insultos, como ha hecho usted hace tan solo unos minutos, y encima se ríe.

Pero bueno, ya estamos acostumbrados en esta legislatura a que ustedes lo único que vienen a hacer a este salón de plenos es faltarnos al respeto, reírse, insultarnos y, cuando no les interesa, salir corriendo y hacer el teatro que ya le he dicho anteriormente.

Tiene usted la palabra, señor Emmanuel, una vez más para lo que considere oportuno en su turno de intervenciones.

Interviene **D. Emmanuel Vioque (Izquierda Unida):**

Sí, bueno, me mantengo en lo dicho, señor alcalde. Usted es el moderador y el presidente; ejerza como tal, no como portavoz del Partido Popular ni como defensor de los desmanes de sus compañeros de bancada.

Siendo las 21:59 horas se incorpora de nuevo a la sesión Rafael Villarreal García.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: señala que la situación actual es consecuencia del funcionamiento del sistema sanitario andaluz. Indica que la medida propuesta, ya iniciada, consiste en una fusión laboral entre el Área Sanitaria del Guadiato (Peñarroya) y el Hospital Comarcal Valle de los Pedroches.

Manifiesta que, a la ya existente falta de personal especialista y de enfermería, la citada fusión podría agravar la precariedad laboral y afectar negativamente a la calidad asistencial. Considera que esta situación repercutirá en los servicios sanitarios tanto del Valle de los Pedroches como de la comarca del Guadiato, en el conjunto del norte de Córdoba.

Asimismo, expone que, a su juicio, durante la legislatura se ha evidenciado una falta de profesionales sanitarios y de financiación suficiente, mencionando también recortes en el ámbito educativo local, como el cierre de unidades en centros públicos.





El portavoz sostiene que existe una intencionalidad política de debilitamiento de los servicios sanitarios en el área norte de Córdoba. Critica que, en lugar de reforzar la dotación de personal, mejorar las condiciones laborales, declarar la zona de difícil cobertura o impulsar centros de referencia, se están produciendo medidas que, en su opinión, suponen un desmantelamiento progresivo del servicio.

Finalmente, anuncia el voto favorable del grupo municipal de Izquierda Unida a la moción, por considerarla necesaria en defensa de la sanidad y de los servicios públicos.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Popular: comienza solicitando calma y señala que la medida no debe calificarse como una "fusión", sino como una reorganización administrativa dependiente de la normativa de la Junta de Andalucía. Indica que su preocupación principal es la atención sanitaria en Pozoblanco, el Guadiato y el Valle de los Pedroches, y aboga por una actuación conjunta de todos los grupos.

Expone que el modelo de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución (CHARE) no ha funcionado adecuadamente y que la reorganización actual pretende corregir esa situación, mejorando la asistencia sanitaria sin discriminaciones ni tratos de favor.

Defiende que esta reorganización busca optimizar los recursos mediante una mejor planificación, eliminando aquellos elementos que no han dado resultado y aplicando un nuevo modelo que, con el tiempo, permita mejorar la calidad asistencial.

Rechaza que exista un deterioro intencionado de la sanidad pública, afirmando que todos los implicados apuestan por su mantenimiento. Aporta datos sobre la dotación de personal en urgencias, señalando la existencia de equipos equivalentes en el Hospital Valle de los Pedroches y en el área del Guadiato, así como la movilidad de especialistas entre ambos centros.

Explica que el sistema ya funciona con hospitales de referencia, como el de Córdoba, mediante unidades interprovinciales, sin que ello haya supuesto una merma en la calidad asistencial. En este sentido, considera que el modelo propuesto para el Guadiato seguirá esa misma lógica, garantizando la atención sanitaria y el acceso a especialistas y servicios como quirófanos.

Asimismo, asegura que no se producirán movilizaciones forzosas del personal, garantizándose la permanencia en sus destinos y procesos de acoplamiento internos consensuados con la junta de personal. Añade que las negociaciones actuales se desarrollan de forma satisfactoria y que recientes procesos selectivos han permitido cubrir plazas en Peñarroya-Pueblonuevo.

Finalmente, subraya que el objetivo es mejorar la organización y la calidad asistencial sin pérdida de autonomía, concluyendo con el anuncio del voto en contra.

Segundo turno de intervención:

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: señala que la medida planteada no supone un aumento de personal, sino una redistribución de los mismos profesionales entre dos centros, lo que, a su juicio, implica un recorte en los recursos disponibles y puede afectar negativamente a la calidad asistencial.

Indica que el sistema anterior dejó de funcionar adecuadamente a partir de 2018, coincidiendo —

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





según afirma— con el cambio de gobierno en la Junta de Andalucía, y rechaza que los problemas actuales se deban a factores estructurales como las comunicaciones.

Cuestiona que la incorporación de personal en categorías como celadores, administrativos o enfermería sea suficiente para resolver la situación, insistiendo en la necesidad de contar con todos los especialistas y con condiciones laborales adecuadas.

Manifiesta que la ciudadanía de Pozoblanco, la comarca de Los Pedroches y el Guadiato requiere una sanidad pública de calidad, sin precariedad y con una dotación completa de profesionales. En este sentido, considera que la redistribución de recursos puede empeorar la asistencia sanitaria. Finaliza reiterando el voto favorable de su grupo municipal a la moción.

Interviene **D^a. Isabel María Fernández Fernández**, Grupo Municipal Socialista: manifiesta su desacuerdo con la intervención del portavoz del Partido Popular y cuestiona la procedencia de la información aportada. Señala que, según lo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en relación con el concurso de traslados, el ámbito aparece configurado como distrito único, sin posibilidad de elegir destino concreto entre Pozoblanco o Peñarroya-Pueblonuevo.

Expone que esta circunstancia implica que los profesionales no pueden solicitar de forma específica un hospital determinado, sino únicamente el citado distrito único, lo que, a su juicio, genera incertidumbre sobre el destino final.

Concluye cuestionando cómo puede garantizarse la elección de centro por parte de los trabajadores si dicha opción no está contemplada en el procedimiento publicado.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Popular: reconoce que el ámbito del concurso de traslados se configura como distrito único, tal y como se ha señalado. No obstante, afirma que la gerencia tiene previsto articular, con carácter previo, mecanismos de organización interna en coordinación con la junta de personal.

En este sentido, indica que se planteará un proceso o concurso interno que permita a los profesionales manifestar sus preferencias de destino dentro del distrito, con el objetivo de ordenar la asignación de puestos de forma consensuada.

El Ayuntamiento Pleno, **rechaza la moción** con los votos en contra del Grupo Municipal del PP, y los votos a favor de los Grupos Municipales de IU y PSOE.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: señala que, para mejorar la calidad de la retransmisión y la comprensión de la sesión por parte de las personas que la están siguiendo, se acuerda realizar un receso de cinco minutos.

Indica que durante dicho descanso se intentarán resolver los problemas técnicos de emisión comunicados por el servicio de televisión local Canal 54.

Finaliza informando de que, tras el receso, se reanudará la sesión para continuar con el tratamiento de los puntos restantes del orden del día, especialmente el turno de ruegos y preguntas. Se levanta la sesión temporalmente durante cinco minutos.





Siendo las 22:28 horas, se retoma la sesión.

3.6.- Aprobación, en su caso, de la moción presentada por los Grupos Municipales del PSOE e IU para declarar como obligación de Servicio Público (OSP) la estación de AVE Villanueva de Córdoba – Los Pedroches (Gex 2026/4506).

Interviene el portavoz del Grupo Municipal de I.U., para dar lectura de la moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, y que presenta el siguiente tenor literal:

“DECLARAR COMO OBLIGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO (OSP) LA ESTACIÓN DE AVE VILLANUEVA DE CÓRDOBA – LOS PEDROCHES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comarca de Los Pedroches atraviesa uno de los momentos más decisivos de su historia reciente. La pérdida continuada de población, el envejecimiento demográfico y las dificultades estructurales de conectividad, amenazan el desarrollo económico, la cohesión social y el futuro de nuestros municipios.

Con una población en torno a los 50.000 habitantes repartidos en 17 municipios y una densidad inferior a 15 habitantes por kilómetro cuadrado, Los Pedroches se encuentra claramente afectada por el fenómeno de la despoblación rural, reconocido como uno de los grandes retos territoriales de España y de la Unión Europea.

Esta situación se presenta más intolerable cuando las condiciones excepcionales de su naturaleza con la mayor dehesa continua de Europa, algunos de los monumentos más importantes de la provincia de Córdoba y, sobre todo, la potente producción agroalimentaria con el jamón de ibérico de bellota D.O.P. Los Pedroches a la cabeza, son elementos más que suficientes para asegurar el futuro de la comarca si dispusiéramos de las infraestructuras imprescindibles que las Administraciones responsables deben mejorar o construir.

Frente a esta realidad, nuestra comarca dispone de una infraestructura estratégica de primer nivel: la estación de Alta Velocidad Villanueva de Córdoba-Los Pedroches. Una infraestructura sufragada con recursos públicos que, sin embargo, no está siendo utilizada con todo su potencial para vertebrar el territorio y favorecer su desarrollo.

La Insuficiencia de frecuencias y la falta de estabilidad en los servicios ferroviarios impiden que la estación cumpla plenamente su función social y económica. Esta situación limita:

- *La movilidad diaria de trabajadores y estudiantes.*
- *El acceso ágil a servicios sanitarios especializados.*
- *La competitividad del tejido empresarial.*
- *La atracción de inversiones.*

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





- El desarrollo turístico y comercial.

- La fijación de población joven.

La declaración de Obligación de Servicio Público (OSP) para los servicios ferroviarios con parada en la estación AVE Villanueva de Córdoba-Los Pedroches constituye una medida imprescindible para garantizar:

- 1. Frecuencias mínimas suficientes y estables.*
- 2. Tarifas accesibles para la ciudadanía.*
- 3. Conectividad efectiva con Córdoba, Sevilla, Málaga, Barcelona y Madrid.*
- 4. Igualdad de oportunidades respecto a otros territorios.*

La conexión de los núcleos de población de la comarca con la estación de Villanueva de Córdoba-Los Pedroches por carretera, es otro de los problemas que afectan al acceso a la misma y que deberán ser estudiados y solucionados asegurando un servicio de autobuses a cada salida/llegada de los trenes.

La carretera A-421, Villanueva de Córdoba-Adamuz-Córdoba, es otra de las infraestructuras que en 2014 quedaron a medio terminar y que reclamamos.

La circunvalación sur de Villanueva de Córdoba, debe construirse para conectar las carreteras A-424 - A-3100 - A-421 y la Estación AVE, con Adamuz y Córdoba.

Esta circunvalación, desde hace tiempo demandada por los ciudadanos facilitaría la comunicación y alejaría los peligros y molestias que soportan vecinos, colegios y población en general al discurrir esa conexión por las calles del pueblo.

No pedimos privilegios. Reclamamos equidad territorial. La cohesión social y territorial no puede depender exclusivamente de criterios de rentabilidad económica inmediata. El transporte público es un servicio esencial que debe atender también al interés general, a la lucha contra la despoblación y al derecho a la movilidad en condiciones de igualdad.

ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a la declaración de la estación de AVE Villanueva de Córdoba – Los Pedroches como Obligación de Servicio Público (OSP).

2.- Instar a la Consejería de la Junta de Andalucía como a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, la implantación de líneas de autobuses que conecten la estación de AVE con los municipios de la comarca, estando vinculada a las paradas programadas de tren en la estación.

3.- Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía la inclusión en Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), la dotación presupuestaria y la realización de la variante sur de Villanueva de Córdoba que permita la unión de las carreteras A-424 y A-421 sin tener que cruzar por el casco urbano y mejorar así la seguridad vial y el tiempo de Acceso de los vehículos que se dirigen o regresan de la estación del AVE.





4.- *Dar traslado de los acuerdos aprobados al Pleno de la Mancomunidad de Los Pedroches, así como al Pleno de a la Diputación Provincial de Córdoba.*"

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes,

ACUERDA

Primero.- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a la declaración de la estación de AVE Villanueva de Córdoba – Los Pedroches como Obligación de Servicio Público (OSP).

Segundo.- Instar a la Consejería de la Junta de Andalucía como a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, la implantación de líneas de autobuses que conecten la estación de AVE con los municipios de la comarca, estando vinculada a las paradas programadas de tren en la estación.

Tercero.- Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía la inclusión en Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), la dotación presupuestaria y la realización de la variante sur de Villanueva de Córdoba que permita la unión de las carreteras A-424 y A-421 sin tener que cruzar por el casco urbano y mejorar así la seguridad vial y el tiempo de Acceso de los vehículos que se dirigen o regresan de la estación del AVE.

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos aprobados al Pleno de la Mancomunidad de Los Pedroches, así como al Pleno de a la Diputación Provincial de Córdoba.

Interviene **D. Pedro Luis Ballesteros Redondo**, Grupo Municipal del PSOE: quien ratifica su posicionamiento y pone de manifiesto, una vez más, la prioridad de su grupo municipal con Pozoblanco y la comarca de Los Pedroches, porque por encima de cualquier sigla, de cualquier interés partidista está nuestra tierra y ahí es donde siempre nos van a encontrar, defendiendo siempre lo que considera justo y necesario para la zona.

Expone que la comarca sufre problemas estructurales como la despoblación, el envejecimiento y la falta de oportunidades, especialmente derivados de la deficiente conectividad. Señala que, pese a contar con una infraestructura estratégica como la estación de alta velocidad de Villanueva de Córdoba–Los Pedroches, financiada con recursos públicos, esta no está rindiendo todo su potencial debido a la insuficiencia de frecuencias, la inestabilidad del servicio y la falta de planificación que garantice su pleno aprovechamiento.

Asimismo, solicita que dicha estación sea declarada Obligación de Servicio Público (OSP), con el fin de asegurar frecuencias suficientes, precios accesibles y conexiones adecuadas que permitan a los jóvenes estudiar, a los trabajadores desplazarse y a las empresas competir en igualdad de condiciones.

Añade la necesidad de mejorar la conexión de los municipios de la comarca con la estación mediante transporte público adecuado, así como la ejecución de infraestructuras pendientes desde hace años, como la mejora de la A-421 y la variante sur de Villanueva de Córdoba, por su impacto en la movilidad y la seguridad vial.

Concluye señalando que la moción no se dirige contra ninguna administración, sino que es en defensa de Pozoblanco y de la comarca de Los Pedroches, anunciando que continuarán reclamando estas

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





actuaciones ante el Ministerio y la Junta de Andalucía, con independencia del color político, para evitar la pérdida de oportunidades en el territorio.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Popular: que su grupo se alegra de la presentación de la moción, señalando que el 27 de enero ya se presentó una iniciativa por el Partido Popular en relación con el AVE, y que igualmente Izquierda Unida ha abordado cuestiones relativas al arreglo de carreteras.

Expone que existe coincidencia en la importancia de que se acometan las actuaciones necesarias para el Valle de Los Pedroches, independientemente del grupo político que las presente, subrayando que lo verdaderamente relevante es que puedan hacerse realidad y que la estación de Villanueva de Córdoba-Los Pedroches funcione en condiciones adecuadas.

Asimismo, muestra su disposición a que la moción pueda convertirse en una declaración institucional real. Concluye expresando que el sentido del voto de su grupo es a favor.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: quien manifiesta que la moción queda aprobada de manera institucional y por unanimidad.

Traslada su reconocimiento a la plataforma ciudadana por el esfuerzo y la insistencia mantenida durante estos años en las reivindicaciones relativas a la mejora del servicio ferroviario, especialmente en los últimos meses tras el accidente de Adamuz, así como a lo largo de todo el tiempo de reclamaciones y demandas.

Señala que, gracias a dicho trabajo conjunto con la ciudadanía, se han ido logrando avances en cuestiones que anteriormente parecían difíciles de alcanzar, considerándose que se están dando pasos importantes en la mejora del servicio.

Añade que este acuerdo constituye un ejemplo para la sociedad en su conjunto, reafirmando el compromiso del Ayuntamiento de Pozoblanco de continuar reivindicando no solo la mejora de la estación de Villanueva de Córdoba-Los Pedroches, sino también mejores tarifas, mayor frecuencia de trenes y unas condiciones más adecuadas del servicio.

Concluye expresando el deseo de que dicha infraestructura siga mejorando y se consolide como un referente para la comarca de Los Pedroches, en consonancia con las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026

4.-	MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.
-----	--

Toma la palabra la Vicesecretaria haciendo constar lo regulado en el artículo 91.4 del ROF en el que se establece que *“en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas .*

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo





se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento”.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: indica que se continúa con el siguiente punto del orden del día, relativo a propuestas del equipo de gobierno no dictaminadas en comisión. Señala que, aunque inicialmente no estaban incluidas en la comisión informativa celebrada el pasado miércoles, se convocó posteriormente una comisión extraordinaria, a la que se facilitó toda la documentación a los corporativos, con el fin de garantizar su conocimiento y posibilitar su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno.

Expone que se trata de tres asuntos relevantes, indicando que, en primer lugar, se someterá a votación la urgencia de los mismos. Entre ellos, destaca la **aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 4/2026, mediante suplementos de crédito y crédito extraordinario (GEX 2026/4710)**.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: plantea una cuestión de orden sobre el orden de tratamiento de los puntos, indicando que, según le trasladan, podría corresponder tratar en primer lugar la aprobación definitiva del presupuesto.

La Vicesecretaria **Dª. Laura María Sánchez Fernández**: indica que no dispone del certificado de los acuerdos de la comisión, por no haber actuado como secretaria en la misma, si bien, atendiendo a la lógica del orden seguido en comisión, podría debatirse primero el presupuesto y posteriormente la modificación de crédito.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Rafael Villarreal García**: aclara que su intervención no obedece a una cuestión formal, sino a una duda planteada previamente sobre si la modificación de crédito estaba supeditada a la aprobación del presupuesto, señalando que, según se indicó, debía seguirse un orden determinado.

El **Alcalde-Presidente**, manifiesta que no existe inconveniente en el orden de los puntos y, atendiendo a lo indicado por Secretaría e Intervención, propone debatir en primer lugar el presupuesto, seguido del suplemento de crédito y, finalmente, el punto relativo a la reorganización de la asistencia a consejos escolares.

A continuación, introduce el punto relativo a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva, en su caso, del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026 (GEX 2026/4476).

Expone que el presupuesto fue elaborado mediante providencia de Alcaldía de 21 de diciembre y aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de 30 de diciembre, por importe superior a 18 millones de euros, equilibrado en ingresos y gastos, siguiendo posteriormente los trámites legales de publicación.

Durante el periodo de exposición pública se presentaron alegaciones: nueve por parte de empleados públicos y otras por parte de representantes sindicales. Se emitieron los correspondientes informes técnicos de Intervención y Secretaría, contando además con asesoramiento externo, especialmente de la Diputación.

Ante una reclamación sindical por falta de documentación, se amplió el plazo de alegaciones en diez días, garantizando así la transparencia y el acceso a la información. Tras este nuevo plazo, se analizaron todas las alegaciones presentadas.

A la vista de los informes técnicos, se propone:





- Desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas por los empleados públicos.
- Estimar parcialmente una de las alegaciones formuladas por los representantes sindicales.

El Alcalde señala que el objetivo del equipo de gobierno es aprobar el presupuesto con plenas garantías jurídicas y técnicas, evitando el bloqueo de la gestión municipal.

Asimismo, informa de la detección de incidencias, principalmente en el anexo de personal, que serán objeto de regularización conforme a la normativa vigente. En este sentido, se están adoptando medidas para:

- Regularizar atrasos retributivos.
- Actualizar antigüedades del personal.
- Adecuar complementos específicos y de destino a los mínimos legales.
- Elaborar una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) con las debidas garantías.

Estas actuaciones se tramitarán por los cauces administrativos correspondientes (decretos, Junta de Gobierno y negociación colectiva), con posterior elevación al Pleno.

Finalmente, agradece la labor del personal técnico y asesor, destacando el compromiso del equipo de gobierno de resolver situaciones pendientes antes de la finalización de la legislatura.

A continuación, **la Vicesecretaria**, señala que, conforme al artículo 91.4, procede en primer lugar someter a votación la urgencia de la moción.

Alcalde-Presidente: Indica que se explicará brevemente la urgencia y, una vez aprobada, se dará lectura detallada a las propuestas para su votación. Concede la palabra para proceder a la votación de la urgencia.

A continuación pasan a debatirse los siguientes asuntos con carácter de urgencia.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida, quien reitera que su grupo municipal tiene dudas sobre la urgencia del punto, argumentando que el expediente presupuestario dispone de plazos legalmente establecidos para su tramitación y resolución, considerando que no sería necesario acudir al procedimiento de urgencia.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**, indicando que en ese momento procede exclusivamente la votación de la urgencia, solicitando a los portavoces que manifiesten el sentido de su voto.

Se produce un intercambio en el que la Presidencia insiste en la necesidad de ceñirse a la votación, sin entrar en el debate del fondo del asunto.

Se procede a la votación de la urgencia, manifestándose inicialmente los siguientes sentidos de voto:

- D. Rafael Villarreal (Grupo Municipal Socialista): abstención.
- D. Miguel Ruiz Fernández (Grupo Municipal Popular): a favor.

A continuación, el Portavoz de Izquierda Unida indica que no ha podido emitir su voto.

Interviene la **Vicesecretaria**, quien ruega que se recoja expresamente el sentido del voto del citado portavoz.

- D. Emmanuel Vioque Gómez manifiesta finalmente su voto en contra.

El Alcalde-Presidente declara aprobada la urgencia del asunto por mayoría.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





4.1.- Resolución de alegaciones, y aprobación definitiva, en su caso, del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026 (Gex 2026/4476).

Seguidamente se da cuenta de la **urgencia y su motivación**: La convocatoria del Pleno ordinario de marzo se ha efectuado sin incluir este asunto en el orden del día, al encontrarse aún pendiente de dictamen por la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Hacienda. Una vez dictaminado en fecha 23 de marzo de 2024 y completada la documentación del expediente GEX 2026/4476, se considera necesario someter al Pleno, fuera del orden del día, el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto 2026, previa declaración de la urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del ROF y normativa concordante.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: quien, tras la votación de la urgencia, expone la propuesta de Alcaldía una vez emitidos los informes preceptivos.

En primer lugar, se ratifica la urgencia del tratamiento del punto.

En segundo lugar, se propone la desestimación de la solicitud de nulidad de pleno derecho del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, formulada por los representantes sindicales con fecha 21 de enero.

Asimismo, se acuerda la estimación parcial de las alegaciones presentadas mediante escrito de 21 de enero de 2026, en lo relativo al acceso a la documentación —habiéndose concedido un plazo adicional de diez días y facilitado la información requerida— y a la corrección de posibles defectos en la plantilla de personal del presupuesto 2026.

Igualmente, se propone la desestimación del resto de alegaciones, al no concurrir los motivos previstos en el artículo 170.2 ni apreciarse omisión de crédito necesario.

En quinto lugar, se eleva a definitiva la aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026, con un importe de 17.978.693,25 € en ingresos y 17.733.725 € en gastos, presentando superávit y acompañado de la documentación e informes preceptivos.

Finalmente, se acuerda la publicación íntegra del presupuesto y de la plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor, conforme al artículo 169, apartados 3 y 5, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la remisión de copia del expediente según lo dispuesto en su apartado 4.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: manifiesta su voto en contra de la urgencia del punto, al considerar improcedente la tramitación por esta vía de la aprobación definitiva del presupuesto, entendiendo que podría haberse seguido el procedimiento ordinario y que no concurren circunstancias que justifiquen la urgencia. Asimismo, critica la premura en la convocatoria de la comisión informativa y la falta de tiempo para el estudio del expediente por parte de los grupos municipales.

En relación con el fondo del asunto, señala que el propio informe técnico recoge la existencia de modificaciones en la plantilla de personal sin seguir el procedimiento legalmente establecido, haciendo referencia a posibles discrecionalidades en la asignación de complementos retributivos. Plantea dudas sobre la adecuación de determinados pagos realizados en 2025 y cuestiona la existencia de diferencias retributivas para puestos similares, así como la falta de instrumentos como la relación y valoración de puestos de trabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

81BC 4F8C 6135 4D5C 9FFF



81BC4F8C61354D5C9FFF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 20-05-2026



Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: interrumpe al Portavoz de Izquierda Unida al considerar de especial gravedad las manifestaciones realizadas, relativas a posibles irregularidades en el pago de nóminas.

Niega rotundamente dichas afirmaciones y declara que todas las nóminas abonadas durante el ejercicio 2025 se han tramitado conforme a la legalidad vigente y con los correspondientes informes favorables de los servicios técnicos municipales, incluyendo Intervención y Secretaría, así como con el apoyo técnico de la Diputación.

Asimismo, afirma que, en el ejercicio 2026, el equipo de gobierno actúa con transparencia y conforme a la normativa, motivo por el cual se somete el asunto a consideración del Pleno.

Con el fin de aclarar la cuestión y disipar cualquier duda, solicita la intervención del Sr. Interventor para que informe expresamente sobre si, desde el 1 de enero de 2026, se ha abonado alguna nómina que no se ajuste a la legalidad vigente.

Interviene **D. Álvaro Martínez Olid**, Interventor Municipal: quien informa que la estimación parcial de las alegaciones responde a la necesidad de ajustar determinadas previsiones retributivas incluidas en el presupuesto, sin que se hayan efectuado pagos con dichas modificaciones. Asimismo, aclara que las nóminas abonadas se han ajustado a la legalidad, explicando que los reparos formulados responden a discrepancias técnicas o defectos formales, no implicando necesariamente ilegalidad en los pagos.

Retoma la palabra el **Alcalde-Presidente**, agradece la intervención del Interventor Municipal, señalando que su aportación técnica contribuye a clarificar la cuestión planteada y a disipar cualquier duda sobre la legalidad del procedimiento.

Manifiesta su rechazo a las acusaciones vertidas durante el debate, al considerar que afectan a la honorabilidad de los miembros de la Corporación y carecen de fundamento técnico o documental.

Asimismo, solicita al Portavoz interviniente que extreme el rigor en sus manifestaciones y que, en caso de formular acusaciones, estas se sustenten en datos y documentación verificable, recordando los cauces adecuados para su formulación.

Finaliza indicando que el equipo de gobierno no aceptará en el seno del Pleno acusaciones que cuestionen la legalidad de su actuación sin el debido respaldo técnico o jurídico.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: el Portavoz manifiesta su desacuerdo con las aclaraciones realizadas, señalando que, a su juicio, existen reparos en las nóminas correspondientes al mes de septiembre de 2025.

Indica que, según la documentación a la que hace referencia, se habrían producido incidencias relativas a la inclusión de determinados complementos retributivos en la plantilla de personal sin haberse seguido el procedimiento legalmente establecido.

Añade que, a su entender, podrían existir diferencias retributivas entre empleados que desempeñan funciones similares, derivadas de la aplicación de dichos complementos, lo que considera una posible falta de homogeneidad en el tratamiento salarial del personal.

Señala, en consecuencia, la existencia de observaciones relativas a la gestión de las nóminas y a la

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





aplicación de determinados conceptos retributivos.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: manifiesta su desacuerdo con las afirmaciones realizadas por el Portavoz de Izquierda Unida, indicando que no se ha producido ninguna irregularidad en el pago de nóminas.

Señala que la existencia de reparos o informes de fiscalización no implica en ningún caso ilegalidad en el procedimiento, sino que forman parte del control ordinario de la gestión económica.

A continuación, da lectura y referencia a diversos informes técnicos y de Intervención relacionados con el expediente de nóminas del personal, todos ellos con carácter favorable, entre los que se incluyen:

- Informe de Intervención de fecha 29 de octubre.
- Informe técnico municipal de fecha 1 de noviembre.
- Informe de nóminas ADO de fecha 29 de octubre.
- Informes técnicos y de Recursos Humanos de fechas 6 de noviembre.
- Informe de Intervención de fecha 7 de noviembre, con resultado de fiscalización favorable.

Indica que, tras estos informes, se emitió la resolución correspondiente por Alcaldía para la aprobación del pago de las nóminas, con el respaldo técnico y jurídico de los servicios municipales.

El Alcalde rechaza las acusaciones de irregularidad, considerando que no se ajustan a la realidad de los expedientes administrativos, y defiende la actuación del equipo de gobierno y de los técnicos municipales.

Finaliza insistiendo en que todas las actuaciones se han realizado conforme a la legalidad vigente, con los informes preceptivos y el asesoramiento técnico correspondiente, y solicita al portavoz interviniente que ajuste sus manifestaciones a los datos objetivos del expediente.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: le agradecería, señor alcalde, que no me interrumpa en mi turno de palabra. Ya tendrá usted tiempo ilimitado para hablar el que considere oportuno.

La verdad es muy elocuente por sí misma, y eso es una suerte, porque usted necesita aportar siete informes y yo solo necesito uno. En concreto, el firmado el 18 de marzo.

Insisto: se ha procedido a eliminar de la plantilla de personal, en el capítulo I del presupuesto, aquellas cantidades que se habían añadido en concepto de complemento de destino, complemento específico y otros conceptos, debido a la ausencia de un procedimiento legal establecido para ello.

¿Qué ocurre? Que aquí, durante el año 2025, seguramente se han estado pagando las nóminas de forma incorrecta, con complementos que no correspondían.

Por lo tanto, ¿usted puede asegurar, señor alcalde, que no se ha abonado ni una sola nómina de forma incorrecta en este año 2025, conforme a las tablas salariales?

Esa es la pregunta.

Interviene el Alcalde-Presidente:





Le voy a contestar, claro que sí, porque es importante.

Señor Miguel Calero, no se ponga usted nervioso, relájese. Quizá a usted no le guste que a su "discípulo" le estemos contestando a sus intervenciones.

Señora secretaria, por favor, llamo al orden en primer lugar a este miembro del público que no deja de interrumpir e insultar, como viene siendo habitual.

Me acaba de hacer una pregunta, señor Emmanuel, y le voy a contestar. Pero antes, ha planteado usted si en 2025 podemos afirmar que se han pagado todas las nóminas con garantía y conforme a los informes legales.

No voy a contestarle yo. La pregunta es: ¿se han pagado en 2025 todas las nóminas conforme a la ley, o existe alguna que no se ajuste a la legalidad, como malintencionadamente deja entrever el señor Emmanuel?

Interviene **D. Álvaro Martínez Olid**, interventor municipal: a ver, todas se han pagado conforme a la ley. Y, si el alcalde me lo permite, quisiera aclarar este punto y explicar lo que establece la normativa respecto a los reparos del órgano interventor y si estos implican o no ilegalidad.

El artículo 15 del Real Decreto de Control Interno establece expresamente que las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de la normativa no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

Esto constituye una garantía recogida en dicho real decreto, de forma que el órgano gestor pueda justificar sus actuaciones, pudiendo existir disparidad de criterios, y que, en base a informes técnicos que puedan contradecir la opinión del órgano interventor, se adopten decisiones de gasto.

En concreto, este reparo se produce porque este órgano interventor entiende que el expediente de nóminas, tal y como fue remitido para su fiscalización, no cumple los requisitos.

Posteriormente, este interventor, como es conocido, no se encontraba en el ejercicio de su puesto de trabajo, por lo que fue un interventor accidental quien asumió dichas funciones en este punto.

Hubo una serie de informes técnicos y también informes del órgano gestor, en concreto del concejal de Personal, en los que se buscaba una solución ajustada a la legalidad.

Si este expediente figura en el acuerdo como contrario a reparo es porque adolece de un defecto formal: no se efectuó el levantamiento de reparo como tal, debido a las circunstancias de cobertura del puesto de Intervención por el interventor accidental.

No obstante, el resto de trámites sí se han seguido.

Por matizar el término "discrecional" que aparece en la propuesta que se eleva a Pleno en relación con el presupuesto, se utiliza en aquellas cantidades que, tanto en la plantilla como en el presupuesto, se incluyen como previsión de una futura modificación de los complementos de destino y específico.

Es decir, una previsión, ya que no se ha seguido el procedimiento ordinario, que es el de negociación en mesa.

Al no haberse seguido dicho proceso, se utiliza el término "discrecional", sin que ello implique arbitrariedad, sino únicamente una previsión técnica.

Se detectó a tiempo y, técnicamente, se ha trabajado para, como se explica en la memoria, devolver todas las modificaciones realizadas erróneamente al punto de partida.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: Muchas gracias, señor interventor, por la aclaración. Creo que ha quedado suficientemente claro, por tercera vez, que se han seguido los procedimientos legales establecidos.

Y permítame también, durante unos segundos, hacer una referencia —si se me permite la expresión — en apoyo no solo al interventor, sino también al técnico responsable de la elaboración de estos presupuestos y del anexo de personal, que ha actuado con la mejor intención.

Para que todos lo entiendan, lo que aquí se ha hecho es una previsión dentro del presupuesto. El presupuesto, como ustedes saben, es un instrumento de carácter estimativo. Se incluyeron determinadas partidas para atender posibles incidencias relativas a atrasos, antigüedades, complemento de destino y complemento específico.

Se realizó esa previsión para que, en caso de que a lo largo del ejercicio se fueran tramitando los procedimientos administrativos correspondientes —ya sea mediante decreto, acuerdo de Pleno, mesa de negociación o Junta de Gobierno Local— existiera crédito suficiente en las partidas correspondientes y se pudiera atender con garantía.

Parece ser que ese crédito inicialmente previsto no era ni necesario ni suficiente en los términos finalmente aplicables, por lo que debe seguirse el procedimiento correspondiente. Y, una vez determinada la cuantía definitiva, se procederá, si es necesario, a una incorporación de remanente, un suplemento de crédito o el trámite que corresponda, con el fin de dar cobertura presupuestaria conforme a la normativa vigente.

En definitiva, lo único que se ha hecho es una previsión presupuestaria para garantizar que, en caso de regularización, existiera dotación suficiente.

Agradezco nuevamente al interventor que haya aclarado, por tercera vez, que se han seguido los trámites administrativos legales, que el pago de las nóminas se ha realizado conforme a la normativa y que los procedimientos se están desarrollando con el objetivo de que en 2026 se continúe trabajando con absoluta transparencia y máxima seguridad jurídica, dentro del marco que establece la ley.

Señor Emmanuel, puede usted continuar.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: veo que las intervenciones se cortan a discrecionalidad del señor alcalde. Otra discrecionalidad más.

Agradezco la intervención del señor interventor, aunque no modifica en absoluto lo que estoy planteando. Se ha indicado que el informe de Intervención no prevalece sobre la actuación del órgano competente para el abono de nóminas y que, en caso de reparo, pueden existir discrepancias en el cumplimiento de determinados requisitos legales. Eso, desde luego, lo teníamos claro, y agradezco que se haya reiterado.

Lo que estamos diciendo desde Izquierda Unida es que los pagos de nóminas en 2025 no se han realizado conforme a lo previsto ni en el presupuesto ni, especialmente, en lo relativo a los complementos de destino y complementos específicos, que no se han aplicado con una regularización adecuada.

Tanto es así que han sido las alegaciones presentadas por los sindicatos las que han puesto de manifiesto estas posibles irregularidades en los complementos percibidos por el personal laboral de esta administración.





Si todo fuera tan correcto como ustedes afirman, ¿qué estamos debatiendo aquí ahora mismo? ¿Por qué se han tenido que estimar parcialmente las alegaciones presentadas? ¿Por qué se ha reducido el importe presupuestado para 2026?

Es decir, no existe una RPT ni una VPT, esto es, ni Relación de Puestos de Trabajo ni Valoración de Puestos de Trabajo. Estamos hablando de trabajadores y trabajadoras de esta administración a los que, presumiblemente, los complementos de destino se les han aplicado de forma unilateral, sin que sepamos si por error o por otras circunstancias, pero sin una adecuada sistemática de regularización retributiva.

Y esto es tan claro que nos encontramos debatiendo una alegación presentada por los sindicatos.

Ustedes dirán lo que estimen oportuno; son libres de hacerlo. Pero también son responsables de sus actos, y por eso estamos hoy aquí debatiendo esto.

Tanto es así que el día en que se trajo el expediente del presupuesto inicial para su aprobación, el 30 de diciembre, con unas prisas que no se entendían, este portavoz ya preguntó cuál era la urgencia. Según ustedes, era un presupuesto real, riguroso y transparente. Sin embargo, tres meses después se demuestra que ni era tan riguroso ni tan transparente.

Y mediante la presentación de alegaciones por parte de los sindicatos se están evidenciando errores relevantes en los complementos retributivos del personal durante el ejercicio 2025 en este Ayuntamiento.

Es más, el propio informe también recoge una cuestión básica: el complemento de productividad. Se advierte de la necesidad de modificar el reglamento de productividad para dotarlo de fórmulas objetivas de cálculo, accesibles para cualquier empleado municipal, reduciendo así la discrecionalidad en su concesión.

Respecto a las gratificaciones, se indica que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, conforme a lo establecido en el acuerdo de funcionarios y el convenio del personal laboral, fijándose un máximo de 80 horas anuales.

En definitiva, existe falta de regulación y un elevado margen de discrecionalidad. Desde Izquierda Unida entendemos que, si ya ha existido un error en las bases salariales o en las tablas retributivas, este presupuesto, cuando se apruebe definitivamente, debería revisarse de forma integral, garantizando que quienes han presentado alegaciones puedan comprobar nuevamente que las tablas salariales han sido correctamente ajustadas.

Aquí no se está realizando una auditoría externa; se está afirmando que se corrigen errores, pero sin ofrecer suficiente transparencia ni a la oposición ni a la ciudadanía.

Por lo tanto, la cuestión es clara: se asume el error y, al menos, se explica el motivo.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: manifiesta su preocupación por el desarrollo de la sesión plenaria, considerando que la imagen trasladada a la ciudadanía contribuye al desprestigio de la institución municipal.

En relación con los puntos del orden del día —aprobación de alegaciones y aprobación definitiva del presupuesto—, señala que, conforme a la información facilitada, tras la estimación parcial de las alegaciones sindicales, las tablas salariales quedarían equiparadas a las del ejercicio 2025.

No obstante, indica que en el nuevo listado de retribuciones de personal se observan





modificaciones que, a su juicio, responden a criterios subjetivos y no se ajustan al procedimiento legal establecido, al no haberse tramitado a través de la correspondiente mesa de valoración. En este sentido, menciona la existencia de incrementos en complementos específicos que superan los importes previamente establecidos, así como subidas porcentuales superiores a las aprobadas con carácter general.

Asimismo, pone de relieve la dificultad para el análisis de la documentación, dada su extensión (más de 1.200 páginas en conjunto) y el limitado tiempo disponible para su estudio por parte de la oposición.

Finalmente, concluye que estas circunstancias evidencian, en su opinión, deficiencias en la elaboración del presupuesto aprobado inicialmente, cuestionando su adecuación a la realidad y la idoneidad del trabajo realizado por el equipo de gobierno.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: a ver si nos queda claro: nosotros elaboramos los proyectos y, para traer un presupuesto, señores Emmanuel y señor Rafael Villarreal, lo hacemos con todas las garantías y con todos los informes técnicos, jurídicos y de Secretaría que sean necesarios para su aprobación.

Desde que estoy aquí, en estos 10 años y con 10 presupuestos, siempre, siempre, siempre hemos traído los presupuestos con todas las garantías y con todos los informes favorables. Y este, cuando lo trajimos el 30 de diciembre, venía igualmente con todos los informes favorables. Si no es así, cojan ustedes el micrófono y díganlo, pero no digan barbaridades ni se inventen cosas ni manipulen la información.

Si este equipo de gobierno trae aquí los presupuestos es porque vienen con todas las garantías, y si no, no los hubiéramos traído, se lo aseguro. Venían con todos los informes favorables, como ha ocurrido en años anteriores.

Lo que no puede ser es que el señor Emmanuel afirme aquí determinadas cuestiones. En lo relativo a nóminas no voy a entrar más, porque ya lo ha explicado el interventor y ha quedado claro que se pagan conforme a la ley, todos los meses y a todos los trabajadores.

Pero tampoco podemos hablar de productividad en los términos en que usted lo plantea, señor Emmanuel, porque si algo se encontró este alcalde al llegar es que había productividades a discreción. Y lo que hizo este equipo de gobierno del Partido Popular fue regularizarlo mediante un reglamento de productividad, que en 40 años no había existido en Pozoblanco.

Lo mismo ocurre con las contrataciones. Este equipo de gobierno elaboró el reglamento de bolsas de empleo y contratación cuando yo era concejal de Personal. Nunca antes el Ayuntamiento de Pozoblanco había contado con un reglamento que diera igualdad de oportunidades a todos los trabajadores.

Ustedes, que estuvieron aquí gobernando, saben perfectamente cómo se realizaban muchas contrataciones en este Ayuntamiento.

Y, por último, en relación con las horas extraordinarias, si alguien está regularizando actualmente este aspecto es este equipo de gobierno, conforme a la ley.

Por tanto, le pido que reconozca que, si alguien cumple con lo establecido en el artículo 52 —como se ha mencionado anteriormente— somos nosotros.

Si alguien está trabajando en la previsión presupuestaria con garantías, lo estamos haciendo nosotros, para que los trabajadores perciban las retribuciones que les correspondan conforme a la

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





normativa y a la ley. Y se lo aseguro, se lo repito: lo vamos a hacer.

Lo hagan los técnicos municipales, con asesoramiento externo o con el apoyo de la Diputación Provincial, junto a nuestros técnicos, pero los trabajadores van a tener las retribuciones que les correspondan. Seguro.

Y si hace falta dedicar el tiempo que sea necesario, incluso un mes completo junto al concejal de Personal, para resolver situaciones acumuladas durante años, lo haremos. Porque después de 30 años hay cuestiones que no se han regularizado y vamos a solucionarlas nosotros.

Y esto es máxima transparencia: si hay alegaciones que suman, que corrigen o que mejoran el expediente, se incorporan. ¿Qué mayor honestidad que traer los documentos, explicarlos, corregirlos y aprobarlos con todas las garantías?

¿Le parece poca honestidad que estemos rectificando una parte del presupuesto para poder seguir avanzando?

Quizá a veces lo más responsable es parar, revisar, tomar impulso y seguir avanzando para hacer el camino más sólido entre todos.

Y le aseguro que las veces que sea necesario hacerlo, por el bien no solo de los trabajadores, sino de Pozoblanco, lo seguiremos haciendo.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: manifiesta el voto favorable de su grupo tanto a la declaración de urgencia como a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2026.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: como aquí estamos con las aclaraciones del señor interventor, tal y como se ha solicitado, se ponía en duda ahora por el señor Rafael Villarreal que existían una serie de retribuciones y complementos que, según su criterio, se habían aplicado también de manera discrecional, y no es así.

Trajimos al Pleno de diciembre una actualización y regularización de los complementos salariales, incluyendo las subidas vinculadas al IPC de los años 2024 y 2025, así como los atrasos correspondientes a 2023, que corresponden a todos los empleados públicos. Y, como correspondía, se trajo para su aprobación.

Tenemos, si no recuerdo mal, hasta tres años para abonar los atrasos. No obstante, este equipo de gobierno se ha comprometido en mesa de negociación a no hacerlo ni en tres años, ni en dos, ni en uno, sino en seis meses. Y le aseguro que no lo vamos a hacer en seis meses: lo vamos a hacer antes de un mes, previsiblemente la semana que viene, antes de Semana Santa, si todo va bien.

Ese es el compromiso con nuestros trabajadores.

Pero, para que no quede ninguna duda y no se ponga en cuestión que se haya actuado de manera discrecional —como ya se ha explicado en otras ocasiones al señor Emmanuel—, solicito al señor interventor que aclare estas cuestiones, ya que el señor Rafael Villarreal parece no entender correctamente determinados aspectos del anexo de personal del presupuesto.

Señor interventor, aunque nuevamente se le solicite la palabra por aclaraciones, creo que es importante que hoy pueda explicar estos complementos para mayor claridad del expediente.





Interviene **D. Álvaro Martínez Olid**, Interventor Municipal: simplemente por deferencia, dado que en la comisión informativa, al tratarse de un expediente eminentemente técnico, no se pudieron dar todas las explicaciones ni atender todas las dudas que ahora están surgiendo, no tengo inconveniente en intervenir para aclarar lo que sea necesario.

En relación con la comparativa entre las tablas de la plantilla de personal de 2025 y 2026, a pesar de la modificación introducida, efectivamente existen diferencias. Voy a explicar el origen de las mismas.

En el ejercicio 2025 se aprobó una subida del Salario Mínimo Interprofesional que, aunque se aplicó en nómina en cuanto fue posible, no se llegó a reflejar mediante la correspondiente modificación formal de la plantilla. Por tanto, esa actualización del SMI, junto con las subidas salariales derivadas de los convenios aplicables al personal laboral de este Ayuntamiento, explican en gran medida las diferencias entre las tablas de 2025 y 2026.

Ahora bien, si el personal laboral se asimila en estructura retributiva al personal funcionario, debemos tener en cuenta que existe un sueldo base y un complemento de destino, que vienen fijados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El único elemento retributivo que permitiría absorber o recoger incrementos adicionales sería el complemento específico. Por eso se producen esas diferencias en la comparación entre ambas tablas.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: muchas gracias, señor interventor. De nuevo, por cuarta vez, se ha dejado claro que se han seguido los procedimientos legales establecidos.

Aun así, se sigue poniendo en cuestión por parte de la oposición, pero no me voy a detener en ello. Lo que sí me parece especialmente grave —y lo digo con el debido respeto a la secretaria que nos acompaña— es que se haya llegado a plantear si la celebración de la última comisión informativa pudiera estar fuera de norma o incluso ser nula de pleno derecho.

Por ello, y para garantizar la máxima seguridad jurídica y la total transparencia del procedimiento, me gustaría que la señora secretaria, si lo considera oportuno, aclarara expresamente si dicha comisión se celebró conforme a la normativa y con plena validez jurídica, de modo que todos podamos contar con las máximas garantías.

Señora secretaria, tiene usted la palabra.

Interviene **D^a. Laura María Sánchez Fernández**, Vicesecretaria: Señor presidente, es cierto que la lógica ordinaria de trabajo es dictaminar en comisión los asuntos que posteriormente se elevan al Pleno. Si bien también es cierto que, en la comisión general inicial, estos asuntos no estaban incluidos —ni el suplemento de crédito ni la resolución de alegaciones—.

Posteriormente sí se ha celebrado una comisión, pero esta, en realidad, tiene validez a efectos de transparencia, dentro de los términos de la convocatoria realizada y del tiempo del que han dispuesto los corporativos para su estudio.

Entiendo que, en el momento en que se celebra dicha comisión, ello no impide que posteriormente deba votarse la urgencia en el Pleno, al no haberse incluido inicialmente en el orden del día.

Si en esa comisión se aprueba la urgencia de la inclusión de los asuntos, el posible impedimento de que deban estar previamente dictaminados quedaría salvado. No obstante, no se trata del cauce ordinario, ya que los asuntos deben, con carácter general, dictaminarse antes de la convocatoria del





Pleno.

En cualquier caso, el dictamen emitido en esa comisión informativa es plenamente legal, siempre que se motive y se apruebe la urgencia de la inclusión de los asuntos. Y entiendo que así se hizo el lunes, o mejor dicho, ayer.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: Bien, voy a ejercer mi segundo turno.

Aclaro que yo no he dicho que la comisión ni lo dictaminado en la misma sea irregular; parece que desde la Alcaldía se oye, pero no se escucha. Lo que he señalado es que la inclusión de los asuntos por vía de urgencia que ahora se somete a votación en relación con el presupuesto puede no ajustarse al procedimiento ordinario.

En este sentido, nos reservamos las acciones que procedan, ya que entendemos que un presupuesto no puede aprobarse de forma definitiva por la vía de urgencia. Existen sentencias que han sido recurridas que así lo avalan; no es una opinión sacada de contexto.

Insistimos en que esto que se trae aquí es un reflejo de la gestión que consideramos negligente en relación con la administración de este Ayuntamiento y el pago de complementos en las nóminas durante 2025.

Interviene el Alcalde-Presidente: señor Emmanuel, sexta vez. Me gustaría, por favor, que el señor interventor nos indique si a lo largo de 2025 se ha pagado alguna nómina de forma negligente en este Ayuntamiento de Pozoblanco. Son acusaciones muy graves, por favor que conste en acta.

Señor interventor, ¿se ha pagado alguna nómina durante 2025 de manera negligente, como afirma el portavoz de Izquierda Unida? Sí o no.

Interviene D. Álvaro Martínez Olid, Interventor Municipal: bueno, el término "negligente" no es un concepto sobre el que yo pueda pronunciarme. Mi función es determinar si las actuaciones son conformes a la legalidad o no.

En mis informes realizo observaciones y, en su caso, recomendaciones de mejora o corrección de determinados aspectos. En cualquier caso, ninguna nómina se ha abonado de forma ilegal. Eso es lo único que puedo afirmar.

Interviene el Alcalde-Presidente: Aquí lo que ocurre es que se hacen acusaciones y, cuando se responde, se dice que no es eso lo que se ha dicho. Señor Emmanuel, puede continuar.

Interviene D. Emmanuel Vioque Gómez: no estamos diciendo que las nóminas se hayan pagado de forma ilegal. Lo que estamos diciendo es que los complementos aprobados en 2025 en las tablas salariales no se han aplicado conforme a lo presupuestado, sino de forma que consideramos discrecional.

El propio informe señala la necesidad de una valoración de puestos de trabajo, que es lo que debe hacerse. Hay trabajadores que, desempeñando el mismo puesto, están percibiendo retribuciones distintas, y esa es la realidad que las alegaciones han puesto de manifiesto.

Si ustedes realmente consideran que todo está tan correcto, explíquenos por qué deben estimarse parcialmente las alegaciones. Si todo era correcto, no habría alegaciones que atender.





Y si hablan de transparencia, comprométanse públicamente: indiquen una fecha para iniciar la Relación de Puestos de Trabajo y la Valoración de Puestos de Trabajo. Eso es lo que este informe recoge que debe hacerse.

Interviene el Alcalde-Presidente: señor Emmanuel, un segundo. De verdad, aquí parece que vamos de aclaración en aclaración.

El alcalde de Pozoblanco no tiene que anunciar ninguna providencia porque ya está firmada. Y me comprometo a que se haga pública: el 19 de mayo de 2025 este alcalde firmó la providencia para iniciar los trabajos de regularización de complementos, antigüedades, atrasos, complemento de destino y complemento específico, así como la elaboración de la RPT y la VPT.

Hace 10 meses ya se hizo ese paso. No se trata de promesas, sino de documentos firmados. No haga afirmaciones en falso cuando los documentos existen.

Interviene D. Emmanuel Vioque Gómez: si esa providencia existe desde hace 10 meses, ¿por qué estamos aprobando estas alegaciones ahora? ¿Por qué no se ha desarrollado todavía la RPT ni la VPT?

Comprométase públicamente con una fecha concreta de ejecución, no solo con una providencia firmada sin desarrollo efectivo.

Lo que no puede ser es que con un presupuesto que ustedes calificaban de riguroso y transparente, tres meses después tengamos que debatir correcciones derivadas de alegaciones sindicales porque existían errores en los complementos salariales.

Esa es la realidad.

Y no es un debate teórico: hay trabajadores que han percibido complementos que no les correspondían según lo que ahora se está revisando.

Interviene D. Emmanuel Vioque Gómez: por último, quiero señalar que el departamento de Personal atraviesa una situación de debilidad organizativa evidente. Y este es un hecho que se refleja en la gestión.

Cada cual que saque sus conclusiones, pero lo que es evidente es que la situación actual es consecuencia de decisiones políticas.

Por todo ello, voto en contra.

Interviene D. Rafael Villarreal García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: "De verdad, señor Alcalde, usted se da cuenta de que algo aquí no funciona. Evidentemente, quien tiene la responsabilidad de dirigir esto es usted, y, a la vista de la gestión que se viene realizando —que nuestro grupo ha venido denunciando—, no es normal que en este Pleno la señora Secretaria y el señor Interventor hayan intervenido más que este portavoz.

No es que no deban intervenir; al contrario, están aquí para resolver dudas técnicas. Pero entendemos que en un Pleno lo habitual es debatir y decidir sobre los puntos del orden del día, no que los técnicos tengan que explicar de forma continuada en qué consisten los expedientes porque no se ha facilitado su comprensión o exposición previa a los corporativos.

"Hombre, claro, claro que no lo preguntamos en la comisión, y lo digo ahora porque me da la oportunidad, si no me interrumpe. Yo dije claramente, y aquí están mis compañeros, que personalmente no podía votar en esa comisión ese dictamen porque no había podido leer ni una





sola página de ese expediente.

Evidentemente, un expediente de 400 páginas entregado a las 15:00 horas para su estudio a las 19:00 horas no es un plazo razonable. Usted ha dispuesto de meses para su tramitación, con el apoyo técnico correspondiente, mientras que los concejales de la oposición disponemos de unas pocas horas para su análisis.

No se trata de que unos sean más listos o más torpes que otros; se trata de que las condiciones no son equitativas ni adecuadas para un estudio serio de la documentación. Si la tramitación requiere tres o cuatro meses de trabajo con asesoramiento técnico continuado, no es comparable con el tiempo de revisión que se nos concede al resto de corporativos.

Este tipo de asuntos deberían poder tratarse con normalidad en comisión, con tranquilidad, sin necesidad de generar situaciones de tensión en el Pleno. Algo no está funcionando correctamente cuando se producen interrupciones constantes y un clima de alteración que no considero adecuado para el debate institucional.

En cualquier caso, no voy a entrar más en este asunto. Consideramos que no se están haciendo bien las cosas. Ya votamos en contra del presupuesto porque entendíamos que no era real, y seguimos manteniendo que se trata de un presupuesto irreal.

Por ello, vamos a votar en contra de las alegaciones y en contra de la aprobación del presupuesto."

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: sentido del voto a favor.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: Se aprueba, por tanto, en el sentido en que venía la propuesta de Alcaldía, con los informes favorables tanto de Secretaría como de Intervención y con las aclaraciones oportunas.

Nos parecía un asunto suficientemente complejo y delicado, y consideramos especialmente importante que las personas que nos estén viendo y escuchando tengan la máxima garantía de que se ha seguido un procedimiento riguroso, escrupuloso y conforme a la legalidad vigente.

Asimismo, quisiera señalar que no vamos a paralizar este trabajo, señor Rafael Villarreal. En las últimas comisiones informativas, ustedes no realizaron preguntas al respecto. No obstante, hoy, como siempre, han tenido a su disposición a la Secretaría y a la Intervención para resolver cualquier duda que pudiera surgir, con el fin de que no quede ninguna cuestión sin aclarar sobre la legalidad del procedimiento.

No se trata de una valoración política por parte de esta Presidencia, sino de los propios técnicos municipales quienes han informado que se están siguiendo todos los trámites necesarios para la correcta aprobación del presupuesto con las debidas garantías.

A partir de ahora continuaremos —no comenzamos, sino continuamos— con los trámites de regularización y adaptación de las retribuciones que correspondan, tras muchos años sin actualización, al personal empleado público, especialmente en lo que afecta a quienes se han incorporado a través del proceso de estabilización.

Se somete a **votación la URGENCIA** que se aprueba con la **mayoría absoluta de los miembros de la Corporación**, con los votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la abstención del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto a favor del Partido

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





Popular.

A continuación el Alcalde-Presidente procede a dar lectura del acuerdo que se propone, siendo la propuesta del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026 Y TRATAMIENTO DEL ASUNTO POR URGENCIA

I. ANTECEDENTES

Primero. El Pleno de la Corporación aprobó inicialmente en fecha 30 de diciembre de 2025 el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026, junto con sus anexos y bases de ejecución, sometiéndose el acuerdo al preceptivo trámite de información pública, durante el cual se presentaron diversas reclamaciones, incluidas las formuladas por la representación sindical del personal.

Segundo. En el expediente de alegaciones GEX 2026/1199, la Intervención Municipal emitió informes de 4 y 16 de febrero y 17 de marzo de 2026, en los que:

a) Se reconocen determinados defectos formales en el acceso a la documentación durante el período de exposición pública.

b) Se concluye que tales defectos son subsanables mediante la apertura de un trámite extraordinario de audiencia y alegaciones complementarias, que efectivamente se acordó por la Alcaldía y se tramitó, permitiendo a los representantes sindicales formular una alegación complementaria extensa y detallada.

Tercero. En estos mismos informes, la Intervención aprecia defectos en la elaboración de la Plantilla de Personal y del capítulo 1 de gastos, por haberse introducido modificaciones discrecionales en los complementos retributivos (complemento de destino y específico) sin la previa valoración de puestos de trabajo (VPT), sin Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada y sin negociación colectiva, así como un incremento inicial de la masa salarial superior al límite legal, proponiendo su corrección.

Cuarto. A resultas de la estimación parcial de dichas alegaciones, se ha tramitado el subexpediente GEX 2026/4476, en el que se incorporan, entre otros documentos:

– una Memoria explicativa actualizada.

– unos nuevos Informes de control permanente previo, de evaluación de las reglas fiscales y de aprobación definitiva del presupuesto 2026.

– un Estudio económico-financiero.

– la Memoria específica de Alcaldía para la aprobación definitiva.

Todos ellos emitidos el 18 de marzo de 2026 y adaptados al efecto de la rectificación del capítulo 1 de gastos de personal.

Quinto. El Presupuesto General 2026 que se eleva ahora a aprobación definitiva asciende a

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





17.978.693,25 euros en su estado de ingresos y 17.733.725,52 euros en su estado de gastos, presentando una situación de **superávit inicial** y equilibrio presupuestario, tras la minoración del capítulo 1 derivada de la estimación parcial de alegaciones.

Sexto. La Vicesecretaría de la Corporación, en Informe Jurídico emitido en los expedientes GEX 2025/17531 y GEX 2026/1199, ha analizado los defectos procedimentales denunciados, la apertura del trámite extraordinario de audiencia, la pretensión de nulidad de pleno derecho del acuerdo de aprobación inicial y la naturaleza de las rectificaciones introducidas en el Anexo de Personal, concluyendo la plena viabilidad jurídica de elevar el presupuesto directamente a aprobación definitiva, sin necesidad de nueva aprobación inicial ni de un nuevo período de información pública.

Séptimo. La Comisión Especial de Cuentas celebró sesión extraordinaria y urgente el día 23 de marzo de 2026, para dictaminar el expediente GEX 2026/4476 (y expedientes relacionados) una vez completados los informes técnicos, con carácter previo al Pleno ordinario de marzo, resultando el dictamen favorable por cuatro (4) votos a favor y tres (3) abstenciones.

Octavo. La convocatoria del Pleno ordinario de marzo se ha efectuado sin incluir este asunto en el orden del día, al encontrarse aún pendiente de dictamen por la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Hacienda. Una vez dictaminado y completada la documentación del expediente GEX 2026/4476, se considera necesario someter al Pleno, **fuera del orden del día**, el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto 2026, previa declaración de la urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 83 del ROF y normativa concordante.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS ESENCIALES

1. Subsanación del defecto formal y ausencia de nulidad de pleno derecho.

La dificultad inicial de acceso a la documentación del expediente por parte de la representación sindical ha sido calificada por la Intervención y la Vicesecretaría como un **defecto de forma subsanable**, encuadrable en el artículo 170.2.a) TRLRHL, pero no como una omisión total del procedimiento.

La apertura del trámite extraordinario de audiencia, con acceso completo al expediente y un nuevo plazo para alegar, ha permitido a los interesados formular alegaciones complementarias de contenido extenso y detallado, eliminando cualquier situación de indefensión material real y efectiva.

Sobre esta base, la Vicesecretaría concluye que **no concurre la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015**, operando los principios de conservación del acto (art. 51) y convalidación de actos anulables (art. 52), de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia citada en su informe.

2. Naturaleza de las rectificaciones introducidas en el capítulo 1.

La Intervención ha propuesto estimar parcialmente las alegaciones sindicales en lo relativo a las modificaciones retributivas introducidas sin procedimiento legal, procediéndose a:

– la eliminación de los incrementos discrecionales de complementos de destino y específicos incorporados en la Plantilla 2026;





- la adecuación de la plantilla a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025;
- la incorporación exclusiva de los incrementos retributivos generales legalmente aprobados y no reflejados;
- el ajuste del capítulo 1 al límite de incremento de masa salarial previsto en la normativa estatal.

Estas actuaciones se configuran en los informes como una **reordenación técnica y depurativa** del Anexo de Personal y del capítulo 1, necesaria para ajustar el presupuesto a la legalidad, pero que **no altera la estructura esencial del presupuesto aprobado inicialmente**, ni su distribución funcional ni la orientación de las políticas de gasto.

3. Inexistencia de obligación de nueva aprobación inicial ni de nueva información pública.

La Vicesecretaría razona que, conforme a los artículos 169 y 170 TRLRHL y a la jurisprudencia citada (entre otras, STS de 13 de febrero de 2015), el procedimiento presupuestario prevé que, una vez resueltas las reclamaciones, el Pleno proceda a su resolución conjunta con la **aprobación definitiva**, incorporando en ese mismo acto las modificaciones derivadas de la estimación total o parcial de las alegaciones, sin necesidad de retrotraer actuaciones salvo que se tratase de modificaciones sustanciales del modelo presupuestario, lo que no concurre en este caso.

Las rectificaciones del Anexo de Personal y del capítulo 1 responden a la corrección de vicios detectados precisamente durante el trámite de reclamaciones, y se integran de forma natural en el acto de aprobación definitiva, sin afectar a extremos que no hayan podido ser conocidos o impugnados por los interesados.

Por ello, la Vicesecretaría descarta la tesis de la nulidad radical y la necesidad de una “nueva aprobación provisional” con segunda exposición pública, al tratarse de **unidad de acto** entre la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva de un presupuesto depurado, pero esencialmente coincidente en su estructura, cuantía de ingresos y líneas básicas de gasto.

4. Reclamaciones no estimables como presupuestarias y crédito suficiente para obligaciones.

La Intervención ha considerado que las reclamaciones individuales relativas a equiparaciones salariales, niveles y complementos específicos no encajan en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL y deben ser abordadas, en su caso, a través de los procedimientos de VPT y RPT y de la negociación colectiva, no mediante el expediente presupuestario.

Asimismo, se concluye que el presupuesto **no omite crédito necesario** para atrasos de 2025 ni para trienios, al existir crédito global suficiente en el capítulo 1 (especialmente en vacantes) y previsión de atender estas obligaciones mediante la vinculación jurídica de créditos y las modificaciones presupuestarias pertinentes, por lo que no concurre la causa del artículo 170.2.b) TRLRHL.

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

Código seguro de verificación (CSV):

81BC 4F8C 6135 4D5C 9FFF



81BC4F8C61354D5C9FFF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 20-05-2026



*El Estudio económico-financiero y el Informe de control permanente previo a la aprobación definitiva ponen de manifiesto que el Presupuesto General 2026 asciende a 17.978.693,25 euros en ingresos y 17.733.725,52 euros en gastos, presentando **superávit**, equilibrio presupuestario y adecuación a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera. Los gastos de personal se cifran en 6.925.073,47 euros, ya ajustados a las retribuciones consolidadas a 31 de diciembre de 2025 y a los incrementos legales, sin incrementos discrecionales, mientras que el resto de capítulos se ha dotado con criterios de prudencia y realismo, de acuerdo con la ejecución de ejercicios anteriores.*

*La urgencia en la elevación de este asunto al Pleno ordinario, para su inclusión y debate **fuera del orden del día**, se fundamenta en los siguientes extremos:*

*a) La necesidad de que el Presupuesto 2026 **entre en vigor a la mayor brevedad posible** y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en curso, conforme a la normativa aplicable, evitando así la prolongación de la prórroga del presupuesto anterior, que limita la capacidad de gestión del Ayuntamiento, impide poner en marcha nuevas líneas de gasto y dificulta la ejecución de inversiones y programas ya planificados en el ejercicio corriente.*

*b) El hecho de que el documento que ahora se somete a aprobación definitiva es un presupuesto **depurado y reforzado jurídicamente**, resultado directo del trámite de alegaciones, de los informes de Intervención y del Informe de Vicesecretaría, de modo que demorar su aprobación supondría mantener innecesariamente en vigor una situación menos garantista desde el punto de vista de la legalidad y de la seguridad jurídica.*

c) La conveniencia de que las medidas de ajuste del capítulo 1 y el superávit previsto tengan efectos cuanto antes sobre la ejecución del gasto y la programación de actuaciones municipales, particularmente en el contexto económico actual y de cara a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

*Por todo ello, se aprecia la concurrencia de un **interés público municipal cualificado** que exige que el asunto se trate por vía de urgencia en el próximo Pleno ordinario, sin esperar a una nueva convocatoria plenaria específica.*

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de cuanto antecede, de los informes de Intervención y de Vicesecretaría y de la documentación incorporada a los expedientes GEX 2026/4476, GEX 2025/17531 y GEX 2026/1199, así como del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2026, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

*1.º Declarar la **urgencia** en el tratamiento del punto relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del ROF y normas concordantes, por las razones expuestas en el apartado III de esta Propuesta (entrada en vigor inmediata del presupuesto, necesidad de superar la prórroga presupuestaria, mejora de la seguridad jurídica y de la capacidad de gestión del Ayuntamiento).*

2.º Desestimar la solicitud de nulidad de pleno derecho del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General 2026 formulada por los representantes sindicales de funcionarios y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Pozoblanco, presentada mediante escrito con registro de entrada presencial de fecha 21 de enero de 2026, por cuanto, aun reconociéndose defectos de tramitación





en el acceso a la documentación durante la información pública, tales defectos han sido subsanados mediante el trámite extraordinario de audiencia y no se aprecia la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015.

3.º Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por los representantes sindicales de funcionarios y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Pozoblanco, presentadas mediante escrito con registro de entrada presencial de fecha 21 de enero de 2026, en cuanto a:

a) El reconocimiento de la existencia de defectos en el acceso a la documentación del expediente presupuestario durante el periodo de información pública, por la entrega tardía de la documentación solicitada, si bien tales defectos se consideran subsanados mediante el trámite extraordinario de audiencia acordado por la Alcaldía.

b) La apreciación de defectos en la elaboración de la Plantilla de Personal y del Anexo de Personal del Presupuesto 2026, por haberse introducido modificaciones en complementos de destino y específicos sin seguir el procedimiento legalmente establecido; estimación que se entiende atendida mediante la reversión, en el presupuesto definitivo, de dichas modificaciones discrecionales y la vuelta a las retribuciones complementarias vigentes a 31 de diciembre de 2025, con aplicación exclusiva de los incrementos retributivos generales legalmente aprobados.

4.º Desestimar el resto de reclamaciones y alegaciones presentadas frente al Presupuesto General 2026, al no encajar sus pretensiones en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL ni apreciarse omisión de crédito necesario, en los siguientes términos:

4.1. Desestimar la reclamación presentada por doña Laura Garcés Gaitán, registro de entrada n.º 054RT00E2026421, de 19 de enero de 2026, relativa a la elevación del nivel de complemento de destino y al incremento del complemento específico de su plaza de Administrativo C1, por tratarse de pretensiones de mejora retributiva y equiparación que no se fundamentan en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL.

4.2. Desestimar la reclamación presentada por doña Ana Cabrera Castro, registro de entrada n.º 054RT00E2026454, de 20 de enero de 2026, tanto en lo referente a la petición de aumento de nivel de complemento de destino y de complemento específico de su puesto de Técnico de Biblioteca, como en lo relativo a la supuesta falta de crédito para trienios, al no encajar estas cuestiones en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL y constatarse la existencia de crédito suficiente en el capítulo 1 para atender las obligaciones por antigüedad.

4.3. Desestimar la reclamación presentada por doña Francisca Fernández Navarro, registro de entrada n.º 054RT00E2026457, de 20 de enero de 2026, por reproducir sustancialmente los mismos motivos y pretensiones que la reclamación de doña Ana Cabrera Castro y no encajar en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL.

4.4. Desestimar la reclamación conjunta formulada por doña Ana María Domínguez Márquez, don

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





Andrés Calero Redondo, don Francisco García García y doña Trinidad Encinas Rojas, relativa a los puestos de Monitores Deportivos, presentada mediante escrito con registro de entrada n.º 054RT00E2026486, de 21 de enero de 2026, en cuanto a la rectificación de cuantías de antigüedad y la equiparación al alza del complemento específico con otros puestos, al tratarse de cuestiones de valoración y ordenación de puestos de trabajo que no constituyen motivo tasado de reclamación presupuestaria y al existir crédito suficiente en el capítulo 1 para atender los trienios que deban reconocerse.

4.5. Desestimar la reclamación presentada por doña Patricia Inés Martínez Ceballos, registrada presencialmente el 21 de enero de 2026, en relación con la adecuación de su complemento de destino del puesto de Técnico de Medio Ambiente A2 al nivel mínimo legal y la revisión de su complemento específico, al no apreciarse, en los términos del artículo 170.2 TRLRHL, omisión de crédito necesario ni defecto en la tramitación presupuestaria, sin perjuicio de que tales cuestiones deban abordarse en los procedimientos específicos de ordenación de personal.

4.6. Desestimar la reclamación presentada por doña María Teresa Cardador Fernández, registrada presencialmente el 22 de enero de 2026, relativa a la revisión de sus retribuciones como Auxiliar Administrativo C2, nivel 14, jornada parcial, por cuanto sus pretensiones de equiparación y corrección de desigualdades retributivas no se apoyan en ninguno de los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL.

4.7. Desestimar la reclamación presentada por doña Amelia Calero Ballesteros, registrada presencialmente el 27 de enero de 2026, referida a la supuesta reducción de su complemento específico y a la solicitud de equiparación con otros puestos C2, al no haberse producido tal reducción respecto al ejercicio anterior y tratarse de una reclamación de carácter retributivo que no encaja en los motivos del artículo 170.2 TRLRHL.

4.8. Tener por reiterada, sin dar lugar a pronunciamiento distinto, la reclamación presentada por doña Ana María López Guijo, registrada presencialmente el 22 de enero de 2026, en cuanto se limita a solicitar la incorporación al expediente de la alegación ya formulada por la representación sindical, cuya estimación parcial y desestimación en el resto se recogen en los apartados 2.º y 3.º del presente acuerdo.

5.º Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026, por importe de 17.978.693,25 euros en su estado de ingresos y 17.733.725,52 euros en su estado de gastos, con el contenido y detalle que figuran en el expediente GEX 2026/4476, incluyendo los estados numéricos y escenarios de las aplicaciones de gastos e ingresos, el Anexo de Personal, Anexo de Inversiones, Bases de ejecución, Memoria explicativa, Estudio económico-financiero, Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación e Informes de control permanente previo actualizados.

6.º Disponer la publicación íntegra del Presupuesto General 2026 y la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 169, apartados 3 y 5, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





7.º Disponer la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** de los miembros presentes, con los votos en contra de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español, y los votos a favor del Partido Popular

ACUERDA

Primero.- RATIFICAR, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, la urgencia de la inclusión en el Orden del Día del asunto relativo a la “Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto 2026”, cumpliendo con el requisito formal previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras haber sido expuesta y motivada dicha urgencia por la Presidencia.

Segundo.- Desestimar la solicitud de nulidad de pleno derecho del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General 2026 formulada por los representantes sindicales de funcionarios y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Pozoblanco, presentada mediante escrito con registro de entrada presencial de fecha 21 de enero de 2026, por cuanto, aun reconociéndose defectos de tramitación en el acceso a la documentación durante la información pública, tales defectos han sido subsanados mediante el trámite extraordinario de audiencia y no se aprecia la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015.

Tercero.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por los representantes sindicales de funcionarios y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Pozoblanco, presentadas mediante escrito con registro de entrada presencial de fecha 21 de enero de 2026, en cuanto a:

a) El reconocimiento de la existencia de defectos en el acceso a la documentación del expediente presupuestario durante el periodo de información pública, por la entrega tardía de la documentación solicitada, si bien tales defectos se consideran subsanados mediante el trámite extraordinario de audiencia acordado por la Alcaldía.

b) La apreciación de defectos en la elaboración de la Plantilla de Personal y del Anexo de Personal del Presupuesto 2026, por haberse introducido modificaciones en complementos de destino y específicos sin seguir el procedimiento legalmente establecido; estimación que se entiende atendida mediante la reversión, en el presupuesto definitivo, de dichas modificaciones discrecionales y la vuelta a las retribuciones complementarias vigentes a 31 de diciembre de 2025, con aplicación exclusiva de los incrementos retributivos generales legalmente aprobados.

Cuarto.- Desestimar el resto de reclamaciones y alegaciones presentadas frente al Presupuesto General 2026, al no encajar sus pretensiones en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL ni apreciarse omisión de crédito necesario, en los siguientes términos:

1. Desestimar la reclamación presentada por doña Laura Garcés Gaitán, registro de entrada n.º 054RT00E2026421, de 19 de enero de 2026, relativa a la elevación del nivel de complemento de destino y al incremento del complemento específico de su plaza de Administrativo C1, por tratarse de pretensiones de mejora retributiva y equiparación que no se fundamentan en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL.





2. Desestimar la reclamación presentada por doña Ana Cabrera Castro, registro de entrada n.º 054RT00E2026454, de 20 de enero de 2026, tanto en lo referente a la petición de aumento de nivel de complemento de destino y de complemento específico de su puesto de Técnico de Biblioteca, como en lo relativo a la supuesta falta de crédito para trienios, al no encajar estas cuestiones en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL y constatarse la existencia de crédito suficiente en el capítulo 1 para atender las obligaciones por antigüedad.

3. Desestimar la reclamación presentada por doña Francisca Fernández Navarro, registro de entrada n.º 054RT00E2026457, de 20 de enero de 2026, por reproducir sustancialmente los mismos motivos y pretensiones que la reclamación de doña Ana Cabrera Castro y no encajar en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL.

4. Desestimar la reclamación conjunta formulada por doña Ana María Domínguez Márquez, don Andrés Calero Redondo, don Francisco García García y doña Trinidad Encinas Rojas, relativa a los puestos de Monitores Deportivos, presentada mediante escrito con registro de entrada n.º 054RT00E2026486, de 21 de enero de 2026, en cuanto a la rectificación de cuantías de antigüedad y la equiparación al alza del complemento específico con otros puestos, al tratarse de cuestiones de valoración y ordenación de puestos de trabajo que no constituyen motivo tasado de reclamación presupuestaria y al existir crédito suficiente en el capítulo 1 para atender los trienios que deban reconocerse.

5. Desestimar la reclamación presentada por doña Patricia Inés Martínez Ceballos, registrada presencialmente el 21 de enero de 2026, en relación con la adecuación de su complemento de destino del puesto de Técnico de Medio Ambiente A2 al nivel mínimo legal y la revisión de su complemento específico, al no apreciarse, en los términos del artículo 170.2 TRLRHL, omisión de crédito necesario ni defecto en la tramitación presupuestaria, sin perjuicio de que tales cuestiones deban abordarse en los procedimientos específicos de ordenación de personal.

6. Desestimar la reclamación presentada por doña María Teresa Cardador Fernández, registrada presencialmente el 22 de enero de 2026, relativa a la revisión de sus retribuciones como Auxiliar Administrativo C2, nivel 14, jornada parcial, por cuanto sus pretensiones de equiparación y corrección de desigualdades retributivas no se apoyan en ninguno de los motivos tasados del artículo 170.2 TRLRHL.

7. Desestimar la reclamación presentada por doña Amelia Calero Ballesteros, registrada presencialmente el 27 de enero de 2026, referida a la supuesta reducción de su complemento específico y a la solicitud de equiparación con otros puestos C2, al no haberse producido tal reducción respecto al ejercicio anterior y tratarse de una reclamación de carácter retributivo que no encaja en los motivos del artículo 170.2 TRLRHL.

8. Tener por reiterada, sin dar lugar a pronunciamiento distinto, la reclamación presentada por doña

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





Ana María López Guijo, registrada presencialmente el 22 de enero de 2026, en cuanto se limita a solicitar la incorporación al expediente de la alegación ya formulada por la representación sindical, cuya estimación parcial y desestimación en el resto se recogen en los apartados 2.º y 3.º del presente acuerdo.

Quinto.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2026, por importe de 17.978.693,25 euros en su estado de ingresos y 17.733.725,52 euros en su estado de gastos, con el contenido y detalle que figuran en el expediente GEX 2026/4476, incluyendo los estados numéricos y escenarios de las aplicaciones de gastos e ingresos, el Anexo de Personal, Anexo de Inversiones, Bases de ejecución, Memoria explicativa, Estudio económico-financiero, Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación e Informes de control permanente previo actualizados.

Sexto.- Disponer la publicación íntegra del Presupuesto General 2026 y la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 169, apartados 3 y 5, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Disponer la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.2.- Aprobación inicial, en su caso, del expediente de modificación de crédito núm. 4/2026 mediante Suplemento de crédito y crédito extraordinario (Gex 2026/4710).

Se da cuenta de la **urgencia y su motivación:** el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 no pudo ser ultimado ni dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas con anterioridad a la convocatoria del Pleno ordinario, lo que ha impedido su inclusión en el orden del día de la sesión, pese a tratarse de una actuación de programación económico-presupuestaria ya prevista., condicionado a la previa declaración de urgencia, de conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Interviene el Alcalde-Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz:

Continuamos con el siguiente punto, dentro de las propuestas del equipo de gobierno. En esta ocasión, se trata de una modificación de crédito, concretamente la número 4/2026, financiada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Procedemos, en primer lugar, a la votación de la urgencia.

Tal y como ya se ha indicado anteriormente, no solo en este punto, sino también en el relativo al suplemento de crédito y, especialmente, en el de aprobación del presupuesto, me gustaría que constaran en acta los motivos de urgencia técnica y legal.

En primer lugar, por razones de seguridad jurídica y estabilidad. La prórroga presupuestaria no ofrece las garantías necesarias. Mientras que en otras administraciones se ha podido estar varios años con presupuestos prorrogados, este equipo de gobierno no considera adecuado estar ni un solo día sin un presupuesto propio que permita atender el incremento de los costes operativos y garantice la solvencia y estabilidad del Ayuntamiento de Pozoblanco.

En segundo lugar, por el cumplimiento de los plazos de exposición pública, ya mencionados anteriormente.

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





En tercer lugar, por el impacto en subvenciones e inversiones. Mientras el presupuesto de 2026 no esté aprobado y continúe prorrogado el anterior, no es posible ejecutar determinadas subvenciones ni llevar a cabo inversiones previstas, por lo que resulta necesario aprobarlo con la mayor celeridad y con todas las garantías.

Por último, por razones de eficiencia administrativa, que permiten optimizar recursos y dotar de normalidad institucional a la aprobación del presupuesto.

En este caso, existe una memoria de Alcaldía vinculada al resultado positivo de la liquidación del ejercicio 2025.

Haré una breve exposición antes de proceder a la valoración y votación de la urgencia.

Se somete a **votación la URGENCIA** que se aprueba con la **mayoría absoluta de los miembros de la Corporación**, con los votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la abstención del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular.

Siendo la propuesta que se propone, del siguiente tenor:

" APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2026 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES) Y TRATAMIENTO DEL ASUNTO POR URGENCIA

I. ANTECEDENTES

Primero. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito resulta insuficiente en el Presupuesto vigente de la Corporación, y dado que se dispone de remanente de Tesorería para gastos generales según la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente de modificación de créditos n.º 4/2026, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo. Con fecha 23 de marzo de 2026 se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especifican la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación, detallando los gastos a atender y acreditando que no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

Tercero. Con la misma fecha 23 de marzo de 2026 se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en el que se concluye la conformidad del expediente con los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, así como con la normativa de estabilidad presupuestaria y demás disposiciones citadas en el informe.

Cuarto. Con fecha 23 de marzo de 2026 la Intervención Municipal emitió informe sobre la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de los requisitos del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, acreditando:

a) el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, y

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





b) la insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto para atender esas finalidades específicas, siendo necesario acudir a la modificación de créditos.

Quinto. La Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de marzo de 2026, ha dictaminado favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026, elevando al Pleno propuesta de aprobación inicial en los términos del informe-propuesta de la Alcaldía.

Sexto. La convocatoria del Pleno ordinario de marzo se había efectuado con anterioridad a la completa finalización y dictamen del expediente, por lo que este asunto no figura en el orden del día de la sesión, resultando necesario someterlo al Pleno fuera del orden del día, condicionado a la previa declaración de urgencia de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

El expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 comprende:

1. Créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por importe total de 1.425.000,00 euros, con el siguiente detalle en el estado de gastos:

- 1511 63200 Reforma de edificios y otras construcciones: 175.000,00 €
- 1550 61104 Proyecto Circunvalación: 850.000,00 €
- 1710 62200 Reforma Glorietas, Fuentes y suelo de caucho para parques: 250.000,00 €
- 2312 48901 Subvención nominativa Asociación Acogida Infantil Los Pedroches: 5.000,00 €
- 3110 48948 Subvención nominativa "Sueño Compartido": 5.000,00 €
- 3342 48912 Subvención nominativa Hermanamiento: 14.000,00 €
- 3410 48920 Subvención nominativa Escuela de Fútbol: 30.000,00 €
- 3420 63200 Daños por FMA en pista exterior del polideportivo municipal: 16.000,00 €
- 9202 62400 Adquisición de vehículos para servicios generales: 60.000,00 €
- 9340 35900 Otros gastos financieros: 10.000,00 €
- 9290 35200 Intereses de demora: 10.000,00 €

2. Suplementos de crédito, igualmente financiados con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, por importe total de 3.167.839,48 euros, con el siguiente detalle en el estado de gastos:

- 1320 22104 Vestuario personal Policía Municipal: 15.000,00 €
- 1511 21500 Reparación mobiliario y enseres: 10.000,00 €
- 1511 22706 Trabajos de otras empresas en instalaciones municipales: 55.000,00 €
- 1511 62500 Mobiliario y enseres: 20.000,00 €
- 1532 21000 Conservación de vías públicas urbanas: 200.000,00 €

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





- 1532 60002 Adquisición de inmuebles: 30.000,00 €
 - 1532 61100 Mejora de infraestructuras viarias: 855.000,00 €
 - 1730 76100 Mercado de Abastos. Aportación a obras de planes provinciales: 300.000,00 €
 - 2312 48003 Ayuda a la natalidad: 22.339,48 €
 - 3110 48949 Subvención nominativa Asociación "Recuerda" (Alzheimer): 5.000,00 €
 - 3240 42100 Mantenimiento Oficina Comarcal UNED: 25.000,00 €
 - 3342 48911 Subvención nominativa Peña Marcos Redondo: 3.000,00 €
 - 3410 48905 Subvención promoción actividades deportivas propias Salesianos "Magone": 5.000,00 €
 - 3410 48614 Subvención promoción actividades deportivas propias CD Pozoblanco: 10.000,00 €
 - 3381 48904 Subvención Cofradía San Gregorio: 2.000,00 €
 - 3428 62210 Actuaciones de mejora en infraestructuras deportivas: 115.000,00 €
 - 9201 62600 Equipos informáticos: 20.000,00 €
 - 1550 61101 Pavimentación varias calles – Diputación Invierte: 280.000,00 €
 - 1550 61110 Materiales PFEA 25 c/ Alfareros 1–13: 50.000,00 €
 - 1550 61103 Materiales PFEA 25 c/ Alfareros 15–final: 65.000,00 €
 - 1550 61102 Materiales PFEA 25 c/ Santa Ana: 100.000,00 €
 - 1550 61900 Reparación de caminos: 100.500,00 €
 - 3210 63200 Mantenimiento de Colegios Públicos: 20.000,00 €
 - 3420 62204 Acondicionamiento de zona infantil ajardinada piscina municipal: 860.000,00 €
3. La financiación de la modificación se realiza con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, con alta en el estado de ingresos en la aplicación 870 "Remanente de tesorería para gastos generales", por importe de 4.592.839,48 euros.

III. MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

La urgencia en la elevación de este asunto al Pleno ordinario, para su inclusión y debate fuera del orden del día, se fundamenta en:

- a) Que el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 no pudo ser ultimado ni dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas con anterioridad a la convocatoria del Pleno ordinario, lo que ha impedido su inclusión en el orden del día de la sesión, pese a tratarse de una actuación de programación económico-presupuestaria ya prevista.
- b) Que la modificación de créditos resulta necesaria para financiar gastos específicos y determinados que no pueden demorarse a ejercicios posteriores (inversiones, actuaciones en infraestructuras, subvenciones nominativas y otros gastos concretos), de modo que su aprobación inicial en este Pleno permite que la modificación entre en vigor a la mayor brevedad posible, evitando retrasos innecesarios en la ejecución de dichas actuaciones.





En consecuencia, se aprecia la concurrencia de un interés público municipal cualificado que justifica el tratamiento del asunto por vía de urgencia en la sesión plenaria ordinaria.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de cuanto antecede, de los informes emitidos y del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

*1.º Declarar la **urgencia** en el tratamiento del punto relativo a la aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por las razones expuestas en el apartado III de esta Propuesta.*

*2.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **crédito extraordinario** y **suplemento de crédito**, financiados con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los términos y cuantías que constan en el expediente y que se resumen en el apartado II de esta Propuesta.*

3.º Exponer este expediente al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

4.º Declarar que la modificación de créditos n.º 4/2026 se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz:**

"Quisiera dejar constancia de que el expediente que hoy se somete a consideración constituye la modificación de crédito de mayor cuantía que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Pozoblanco en las últimas décadas, superando los 4,5 millones de euros, procedentes del remanente de tesorería positivo.

Este suplemento de crédito es fruto de varios meses de trabajo y tiene como finalidad incorporar al presupuesto una serie de inversiones y actuaciones que el Equipo de Gobierno considera prioritarias.

En primer lugar, se contempla una partida de 175.000 euros destinada a la reforma y mejora de diversos edificios municipales, incluyendo actuaciones en la parada de autobuses, el local de la banda municipal de música, el edificio de la antigua Oficina Comarcal Agraria —con la mejora de su accesibilidad mediante la instalación de un ascensor—, la caseta municipal de la juventud, el Teatro El Silo con motivo de su 20 aniversario, así como la construcción de un aljibe en el Santuario de la Virgen de Luna.

En segundo lugar, se incorpora un proyecto de circunvalación dotado con 850.000 euros, que incluye actuaciones de asfaltado, acerado, creación de aparcamientos y la implantación de un carril bici en el tramo comprendido entre Arroyo Hondo y la carretera de Villanueva de Córdoba.

Asimismo, se destinan 250.000 euros a la mejora de glorietas, parques infantiles —con instalación de

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





suelo de caucho— y adecuación de fuentes municipales conforme a la normativa vigente.

En materia de subvenciones, se introducen diversas ayudas nominativas a colectivos sociales y asociaciones locales, entre ellas la Asociación Acogida Infantil Los Pedroches, asociaciones vinculadas a enfermedades como la esclerosis múltiple y el Alzheimer, así como la Asociación de Hermanamiento. También se incorpora una subvención nominativa para la Escuela Municipal de Fútbol Base.

Se prevé igualmente una partida de 60.000 euros para la renovación de la flota de vehículos municipales y otra destinada a la mejora de equipamientos informáticos, incluyendo la ampliación del aula destinada a exámenes de la Dirección General de Tráfico.

En el ámbito de infraestructuras viarias, se consignan aproximadamente 850.000 euros para actuaciones en diversas calles del municipio, así como intervenciones de asfaltado y mejora en distintas zonas.

Se incluyen también partidas para la mejora de centros educativos, tanto públicos como concertados, y para la reparación de caminos rurales, con una dotación adicional destinada a paliar los efectos de las recientes inclemencias meteorológicas.

En cuanto a instalaciones deportivas, se contemplan mejoras en el campo de fútbol, incluyendo actuaciones en gradas, megafonía y la creación de un espacio museístico vinculado al centenario del Club Deportivo Pozoblanco, así como mejoras en pistas de pádel y en el sistema de riego del campo de golf.

Por otro lado, se incorporan 300.000 euros destinados al mercado de abastos, tanto para actuaciones iniciales como para la adquisición de inmuebles necesarios para su desarrollo.

Finalmente, se incluye una partida de aproximadamente 860.000 euros para actuaciones en la piscina municipal, especialmente en la zona infantil, con la creación de espacios recreativos, juegos de agua y nuevas instalaciones.

En definitiva, se trata de un conjunto de inversiones que el Equipo de Gobierno presenta con el objetivo de mejorar los servicios, infraestructuras y calidad de vida de la ciudadanía de Pozoblanco, con el compromiso de ejecutar el mayor número posible de actuaciones durante el ejercicio 2026.”

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: quien manifiesta que, tras la aprobación reciente del presupuesto, la modificación de crédito presentada responde a la necesidad de incorporar remanentes al ejercicio 2025, que posteriormente se trasladarán al presupuesto de 2026, dado que este aún no ha entrado en vigor.

Señala que la liquidación del presupuesto de 2025 arroja un superávit reducido en comparación con el volumen de la modificación planteada, cuestionando la coherencia entre la planificación presupuestaria inicial y las nuevas incorporaciones. Asimismo, critica que determinadas inversiones anunciadas previamente, como las relativas a la piscina municipal, no se ejecutarán en el corto plazo.

El portavoz expresa su preocupación por la baja ejecución de los planes provinciales y de inversiones de ejercicios anteriores, indicando retrasos acumulados desde 2019. Igualmente, hace referencia al informe de Intervención, que advierte de un posible riesgo de déficit en caso de ejecutarse la totalidad de las modificaciones presupuestarias previstas.

En relación con diversas partidas, plantea dudas sobre la viabilidad técnica y económica de algunos proyectos, como la circunvalación, señalando posibles limitaciones de espacio y la eventual





necesidad de expropiaciones. Considera que gran parte de las inversiones previstas podrían no ejecutarse durante el ejercicio.

Asimismo, destaca que una parte significativa de los remanentes se destina a gasto corriente, frente a las dificultades para materializar inversiones. Señala también una baja ejecución del presupuesto municipal, indicando que de los créditos previstos no se alcanza el nivel de gasto esperado, lo que, a su juicio, puede afectar a futuras limitaciones derivadas de las reglas fiscales y el techo de gasto.

El portavoz solicita una mayor adecuación entre el presupuesto previsto y su ejecución real, advirtiendo de posibles restricciones futuras en la capacidad de gasto municipal. Asimismo, critica la ausencia de financiación para determinadas actuaciones, como la residencia o el polígono industrial, y la falta de apoyo a algunos colectivos.

Finalmente, se produce un intercambio con la Presidencia en relación con el orden del debate y el sentido del voto, en el que el interviniente indica que lo reservará para un segundo turno de intervención.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: señor Alcalde, tras su intervención, podría parecer que nos encontramos en un contexto preelectoral, dado el volumen de actuaciones anunciadas. Sin embargo, conviene recordar que el actual Equipo de Gobierno lleva varios años de gestión, por lo que resulta difícil entender que se plantee ahora la ejecución de numerosos proyectos que no se han materializado en ejercicios anteriores.

Como venimos señalando en anteriores modificaciones de crédito, desde este grupo consideramos que este tipo de actuaciones evidencian una deficiente planificación y gestión. Nos encontramos nuevamente ante una propuesta que reitera inversiones ya anunciadas en múltiples ocasiones, como es el caso de la piscina municipal, para la que se vuelve a consignar una cantidad importante sin que exista una ejecución efectiva en los plazos comprometidos.

Del mismo modo, se incluyen partidas para proyectos sobre los que no se ha facilitado información suficiente, como ocurre con la circunvalación, cuyo contenido y alcance desconocemos pese a haberlo solicitado en comisión informativa. Entendemos que no es adecuado aprobar modificaciones presupuestarias sin disponer de la información necesaria.

También se contempla la aportación municipal a los planes provinciales, vinculada a actuaciones como el entorno del mercado de abastos, respecto a las cuales este grupo mantiene dudas sobre su concreción y prioridad.

En relación con otras actuaciones, como intervenciones en vías públicas, infraestructuras o el aparcamiento de la avenida Villanueva de Córdoba, consideramos que existe una falta de planificación y de respuesta a demandas que este grupo viene planteando desde hace tiempo, tanto en materia de mantenimiento como de gestión.

Asimismo, nos preocupa la reiteración de inversiones en elementos como fuentes o rotondas sin que se garantice su adecuado funcionamiento o mantenimiento, lo que pone en cuestión la eficiencia del gasto público.

En materia de subvenciones, observamos una creciente utilización de concesiones nominativas frente a los criterios de concurrencia competitiva que se habían establecido, lo que puede afectar a la objetividad y transparencia en la asignación de recursos. Igualmente, se detectan retrasos en el pago de subvenciones ya concedidas a distintos colectivos, lo que genera dificultades en su funcionamiento.





Por otro lado, entendemos que el hecho de que determinadas partidas no se incluyan en el presupuesto inicial y se incorporen posteriormente mediante modificaciones responde a limitaciones en los ingresos previstos, lo que obliga a ajustar el presupuesto inicial y recurrir posteriormente a estas modificaciones.

En definitiva, este grupo considera que estas modificaciones de crédito no responden a una adecuada planificación, sino que reflejan una gestión mejorable, por lo que seguiremos reclamando una mayor rigurosidad en la elaboración y ejecución del presupuesto municipal.

Por todo ello, el sentido de nuestro voto es en contra.”

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: a favor de la modificación de crédito.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: Solicitado el sentido del voto, el portavoz de Izquierda Unida manifiesta su posición en contra, argumentando que la modificación de crédito compromete la estabilidad presupuestaria y podría generar déficit en caso de ejecutarse en su totalidad.

A continuación, esta Presidencia declara aprobada la modificación de crédito por importe superior a 4,5 millones de euros, con los votos favorables del Grupo Municipal del Partido Popular y los votos en contra de los Grupos Municipales del Partido Socialista e Izquierda Unida.

El Alcalde-Presidente señala que los grupos que han votado en contra deberán explicar su posición, al entender que la propuesta incluye inversiones y actuaciones destinadas a la mejora del municipio y el apoyo a distintos colectivos.

Asimismo, enumera diversas actuaciones ejecutadas recientemente por el Equipo de Gobierno, entre ellas intervenciones en instalaciones deportivas, obras en distintas calles del municipio, mejoras en infraestructuras, actuaciones de asfaltado, renovación de alumbrado público, así como proyectos en curso y finalizados en diferentes ámbitos municipales.

Igualmente, defiende el modelo de gestión basado en el diálogo y el acuerdo con los propietarios en actuaciones urbanísticas, frente a otras alternativas como la expropiación.

En relación con las inversiones previstas, justifica la modificación de proyectos inicialmente planteados —como en el caso de la piscina municipal— con el objetivo de ampliar su alcance. También aclara el estado de determinadas actuaciones en ejecución, como la fuente del bulevar.

Por otro lado, el Alcalde-Presidente defiende la concesión de subvenciones nominativas incluidas en el expediente, indicando que responden a solicitudes justificadas de colectivos y asociaciones locales, especialmente en ámbitos sociales, deportivos y culturales.

Finalmente, reitera que la aprobación de esta modificación permitirá desarrollar un conjunto relevante de inversiones y actuaciones durante el ejercicio, destacando que el Equipo de Gobierno continuará trabajando para ejecutar el mayor número posible de proyectos en beneficio del municipio.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** de los miembros presentes, con los votos en contra de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español, y los votos

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





a favor del Partido Popular

ACUERDA

Primero.- RATIFICAR, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, la urgencia de la inclusión en el Orden del Día del asunto relativo a la "aprobación inicial, en su caso, del expediente de modificación de crédito núm. 4/2026 mediante Suplemento de crédito y crédito extraordinario", cumpliendo con el requisito formal previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras haber sido expuesta y motivada dicha urgencia por la Presidencia.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los términos y cuantías que constan en el expediente y que se resumen en el apartado II de esta Propuesta.

Tercero.- Exponer este expediente al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- Declarar que la modificación de créditos n.º 4/2026 se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.3.- Propuesta de Alcaldía para modificación de representantes de la Corporación en órganos locales y otros organismos (Gex 2023/6593).

Se da cuenta de la **urgencia y su motivación**: Estando próxima la celebración de órganos colegiados locales y otros organismos de los que forman parte miembros de la Corporación Local, y a fin de garantizar el funcionamiento y asegurar la correcta representación municipal, es urgente adoptar acuerdo relativo a la designación/modificación de representantes en futuras convocatorias.

Se somete a **votación la URGENCIA** que se aprueba con los votos a favor del Grupo Municipal del PP, los votos en contra del Grupo Municipal de IU y la abstención del Grupo Municipal del PSOE.

A continuación el Alcalde-Presidente procede a dar lectura del acuerdo que se propone, siendo la propuesta la siguiente:

"Resultando que en sesión ordinaria de Pleno de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó, entre otros asuntos, la designación de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de la competencia de Pleno. Determinados órganos gozan de propia composición y, por tanto, se encuentran regulados por su propia normativa, designándose además los representantes en otros organismos, tales como:

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





A) REPRESENTANTES EN ÓRGANOS LOCALES

- En el Consejo Escolar del CEIP "Virgen de Luna":**
D^a. Anastasia M.^a Calero Bravo.
- En el Consejo Escolar del IES "Ricardo Delgado":**
D^a. Anastasia M.^a Calero Bravo.
- En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil "El Cisne":**
D. Gerardo Arévalo Galán.
- En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil "El Titiritero":**
D^a. Anastasia M.^a Calero Bravo.
- En el Centro de Educación de Adultos "Calatraveño":**
D^a. Anastasia M.^a Calero Bravo.

B) REPRESENTANTES EN OTROS ORGANISMOS

- En CONFEVAP

REPRESENTANTES: Sr. Alcalde-Presidente
REPRESENTANTES: D^a. Anastasia M.^a Calero Bravo.
D. Rafael Villarreal García.
D. Emmanuel Vioque Gómez.

Se eleva al Pleno propuesta de esta Alcaldía, al objeto de modificar la composición de los representantes en los órganos locales y en otros organismos que a continuación se detallan, quedando del siguiente modo:

PRIMERO.- A) REPRESENTANTES EN ÓRGANOS LOCALES

- En el Consejo Escolar del CEIP "Virgen de Luna":**
D^a. Cristina Tavera Alba.
- En el Consejo Escolar del IES "Ricardo Delgado":**
D^a. M.^a Isabel Sánchez Alba.
- En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil "El Cisne":**
D^a. Cristina Tavera Alba.
- En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil "El Titiritero":**
D^a. Cristina Tavera Alba.
- En el Centro de Educación de Adultos "Calatraveño":**
D^a. Cristina Tavera Alba.

B) REPRESENTANTES EN OTROS ORGANISMOS

- En CONFEVAP

REPRESENTANTES: Sr. Alcalde-Presidente





*REPRESENTANTES: D. Agustín Cantero de la Cruz.
D. Rafael Villarreal García.
D. Emmanuel Vioque Gómez.*

SEGUNDO.- Dar traslado a las entidades correspondientes, así a los Concejales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** de los miembros presentes, aprueba la propuesta, con la abstención de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español, y los votos a favor del Partido Popular

ACUERDA

Primero.- Designar a los Concejales que a continuación se indican como representantes en los siguientes Órganos Locales y otros Organismos:

A) REPRESENTANTES EN ÓRGANOS LOCALES

- En el Consejo Escolar del CEIP “Virgen de Luna”:

D^a. Cristina Tavera Alba.

- En el Consejo Escolar del IES “Ricardo Delgado”:

D^a. M.^a Isabel Sánchez Alba.

- En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil “El Cisne”:

D^a. Cristina Tavera Alba.

- En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil “El Titiritero”:

D^a. Cristina Tavera Alba.

- En el Centro de Educación de Adultos “Calatraveño”:

D^a. Cristina Tavera Alba.

B) REPRESENTANTES EN OTROS ORGANISMOS

- En CONFEVAP

REPRESENTANTES: Sr. Alcalde-Presidente

REPRESENTANTES: D. Agustín Cantero de la Cruz.

D. Rafael Villarreal García.

D. Emmanuel Vioque Gómez.

Segundo.- Dar traslado a las entidades correspondientes, así a los Concejales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.-	RUEGOS Y PREGUNTAS, Y CONTESTACIÓN EN SU CASO.
-----	---





Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: En primer lugar, en relación con las afirmaciones realizadas anteriormente, se hace referencia a la legislación vigente en materia de expropiación forzosa, señalando que no se trata de una normativa reciente ni vinculada a una formación política concreta, sino de un instrumento legal consolidado y actualizado en el tiempo. Asimismo, se puntualiza que las actuaciones urbanísticas mencionadas afectan a un único inmueble con varios propietarios, y no a múltiples viviendas independientes.

Por otro lado, se pone de manifiesto la ausencia del Alcalde-Presidente al inicio de un pleno anterior, señalando que su incorporación con retraso no se considera adecuada desde el punto de vista institucional, planteando la conveniencia de delegar la presidencia en estos casos.

En el turno de ruegos y preguntas, se formulan diversas cuestiones:

- Se solicita información sobre la justificación y ejecución del Plan Activa 2025, en particular sobre si existe riesgo de reintegro de fondos por falta de justificación.
- Se pregunta por la situación del servicio de consultoría municipal utilizado por el Ayuntamiento y si se ha producido su baja o sustitución.
- Se insiste en la necesidad de actuar con antelación en la limpieza de solares, tanto de titularidad pública como privada, especialmente ante el incremento de vegetación tras las lluvias.
- Se plantea la necesidad de regular y homogeneizar los soportes de publicidad en la vía pública, proponiendo la recuperación de paneles informativos municipales y cuestionando el cumplimiento de la ordenanza vigente.
- Se solicita aclaración sobre la anulación de derechos reconocidos en conceptos como el IBI y el IAE por importe superior a 500.000 euros, indicando que dicha actuación requiere resolución expresa y motivada.
- Se valora positivamente la respuesta escrita a reclamaciones ciudadanas, si bien se señala la conveniencia de que dicha atención sea homogénea, con independencia del canal utilizado (registro oficial o redes sociales).
- Finalmente, se traslada la petición de la plataforma de la residencia municipal para mantener una reunión con el Equipo de Gobierno, indicando que no ha sido atendida hasta el momento.

Interviene **D^a. Natalia León García**, Concejala de Izquierda Unida: quien manifiesta que, en relación con las actividades organizadas por el Ayuntamiento con motivo del 8M, no han sido adecuadamente difundidas en redes sociales ni en la web municipal, más allá de una rueda de prensa cuya información resultaba incompleta (sin horarios ni detalles de las actividades). Señala que, para obtener información concreta, tuvo que recurrir a la Concejalía de Cultura, que la remitió a una publicación externa. Considera necesario mejorar la comunicación y difusión de estas iniciativas institucionales.

En segundo lugar, recuerda que en octubre de 2023 su grupo presentó una moción, aprobada institucionalmente, relativa a la creación de un acceso desde el camino de las Merinillas a la circunvalación que conecta con el polígono. Solicita información sobre las respuestas recibidas por parte de las administraciones a las que se trasladó dicha petición (Delegación Territorial de Fomento, Diputación Provincial y el departamento de Urbanismo), indicando que, si bien consta su envío, no se tiene conocimiento de contestación alguna.

Asimismo, se refiere al estado de las fuentes del bulevar —concretamente la situada en la parte





inferior y la de la glorieta— que llevan tiempo sin funcionar y actualmente presentan acumulación de agua estancada, lo que puede suponer un problema de salubridad.

Por último, en relación con una manifestación previa de la Alcaldía sobre la ausencia del concejal D. Emmanuel Vioque en una comisión, indica que dicha ausencia se debió a que no recibió la correspondiente convocatoria, circunstancia que, según afirma, era conocida por los asistentes a dicha reunión.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: quien, en primer lugar, solicita que no se realicen manifestaciones que, a su juicio, dañan su imagen personal y la de su grupo municipal. En relación con lo ocurrido en el pleno anterior, explica que su grupo se ausentó al no haberse iniciado la sesión a la hora prevista por la ausencia de la Alcaldía, indicando que esperaron hasta las 9:15 horas y que, tras comunicarlo a la Secretaría, decidieron marcharse. Niega las afirmaciones de que se ausentaran por otros motivos.

Asimismo, señala que su ausencia en la comisión de Confevap se debió a que no recibió la correspondiente convocatoria, indicando que esta circunstancia le fue reconocida posteriormente por responsables de la entidad, quienes le trasladaron disculpas.

Durante este punto se producen interrupciones y llamadas al orden por parte de la Alcaldía, solicitándose que consten en acta los insultos proferidos por el concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Pedro Luis Ballesteros Redondo, dirigidos al Sr. Alcalde en el transcurso del debate.

A continuación, en el turno de ruegos y preguntas, formula las siguientes cuestiones:

- Solicita información sobre el futuro del camping municipal, indicando que existen colectivos interesados en su apertura y gestión, sin haber recibido respuesta por parte del equipo de gobierno.
- Pregunta por el plazo de ejecución de la anunciada inversión de 800.000 euros en la circunvalación, así como por la previsión de mantenimiento del estado actual de la vía durante el desarrollo de las obras.
- Interesa conocer el estado y previsión de finalización de las obras de la cubierta del club hípico, señalando retrasos en su ejecución.
- Finalmente, plantea cuestiones sobre las actuaciones realizadas en el bulevar de la avenida Villanueva de Córdoba, indicando la existencia de desperfectos en acerados y bordillos tras la instalación de pérgolas, así como discrepancias entre lo ejecutado y el proyecto previsto. Solicita que se informe sobre posibles actuaciones municipales o requerimientos a la Junta de Andalucía para la subsanación de dichas deficiencias.

Interviene **Dña. María Luisa Sánchez Cámara**. Concejala del Partido Popular: en primer lugar, en relación con lo manifestado por la concejala Natalia, indica que se le informó de que la presentación de la programación del 8M había sido publicada y emitida en Televisión Canal 54, donde se estaba difundiendo prácticamente a diario dicha programación.

No obstante, y tal como se acordó en comisión, manifiesta que no existe inconveniente alguno en reforzar la publicación de la información en la página web municipal y en mejorar la difusión de los distintos eventos.

En segundo lugar, y aprovechando su turno de palabra, desea felicitar, en su nombre y en el del equipo de gobierno, a doña Eva María Gaitán Romero por su labor en el Departamento de Empleo





del Centro Municipal de Información a la Mujer, reconocimiento que ha sido ratificado en el homenaje celebrado esta misma tarde en el Centro Impulsa, acto en el que han participado numerosas asociaciones de mujeres.

Asimismo, extiende la felicitación a todo el equipo humano del Centro Municipal de Información a la Mujer por la importante labor que vienen desarrollando.

Interviene **D. Manuel Jesús Fernández Sánchez**, Concejal del Partido Popular: en relación con la consulta sobre la subvención Activa 2025, indica que, como ya se expuso en la comisión de personal, el expediente se encuentra aún en fase de justificación, estando pendientes de atender diversos requerimientos y de la revisión de las contrataciones realizadas.

Señala que, en caso de que proceda la devolución parcial de la subvención, esta vendría motivada por las circunstancias ya expuestas, entre ellas la baja voluntaria de personas contratadas, que en el procedimiento del año anterior no podían ser sustituidas, a diferencia del actual programa. Añade que, en aquellos supuestos en los que no se hayan cubierto determinadas contrataciones —bien por falta de candidatos o por otras causas—, podrían derivarse reintegros parciales, si bien no considera que existan incidencias relevantes en el conjunto de los requerimientos.

Por otro lado, y en respuesta a las alusiones realizadas respecto al Departamento de Personal, manifiesta su desacuerdo con la afirmación de que dicho departamento se encuentre desmantelado, señalando que actualmente cuenta con un equipo de cuatro personas que está realizando un esfuerzo considerable para regularizar las distintas situaciones existentes.

Añade que, junto con el apoyo de la Diputación Provincial, se está trabajando para garantizar que todos los procedimientos administrativos se desarrollen de la forma más adecuada y que el personal del Ayuntamiento perciba las retribuciones que le correspondan.

Reconoce que existen aspectos susceptibles de mejora, como en cualquier administración, y afirma ser consciente de la complejidad de la situación actual, lo que le ha llevado a asumir un compromiso de trabajo para la mejora progresiva de la gestión durante el resto de la legislatura.

Expone que existe una hoja de ruta definida, que ha sido reiterada por el Alcalde en distintas ocasiones, y que se inició con la providencia de mayo de 2025. Indica que recientemente se han abonado los atrasos correspondientes a 2024 y que, previsiblemente, los atrasos de 2025 serán abonados la próxima semana, al encontrarse prácticamente calculados.

Paralelamente, señala que se está trabajando en la regularización de las antigüedades del personal estabilizado, así como en la actualización del complemento de destino para aquellos casos que proceda, al menos hasta los mínimos establecidos.

Asimismo, añade que posteriormente se abordará la revisión de los complementos específicos, ya sea a través de la mesa de negociación o conforme a lo establecido legalmente, y que finalmente se procederá a la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y de una Valoración de Puestos de Trabajo (VPT).

Concluye que se trata de un proceso gradual, avalado por los servicios técnicos municipales y de la Diputación Provincial, y que considera necesario seguir dicha planificación para garantizar una correcta ejecución, evitando abordajes precipitados. Reitera el compromiso del equipo de gobierno de continuar trabajando en esta línea.

Interviene **D. Agustín Cantero de la Cruz**, Concejal del Partido Popular: en relación con la

ACTA DEL PLENO – Fecha 24 -03-2026





cuestión planteada sobre la piscina municipal, indica que no tiene constancia de la solicitud a la que se hace referencia en el registro, señalando que, como responsable del servicio, no ha recibido ninguna incidencia en ese sentido.

Respecto a las redes sociales, manifiesta que algunas formaciones políticas, en su opinión, recurren con frecuencia a este medio para difundir determinadas manifestaciones en lugar de trasladar previamente sus inquietudes a los órganos municipales correspondientes, si bien respeta dicha forma de actuación.

En cuanto a la piscina municipal, señala que se realizan actuaciones de mantenimiento ordinarias y que el personal encargado traslada las incidencias detectadas, que son atendidas en la medida de lo posible, aunque no siempre con la inmediatez deseada, debido a la intervención de distintos servicios técnicos y personal implicado en su tramitación.

Añade que se trata de una instalación con gran afluencia de público, lo que implica una gestión compleja, si bien el objetivo es mantenerla en las mejores condiciones posibles para el uso general de la ciudadanía.

En relación con el camping municipal, indica que únicamente se ha recibido una solicitud formal por parte de dos personas, a las que se les atendió en una reunión mantenida con la técnico de turismo y con él mismo, en la que se les informó sobre las posibles formas de tramitación para su puesta en funcionamiento, advirtiéndoles de la complejidad del procedimiento.

Señala que no consta ninguna otra solicitud en relación con este asunto, y solicita que, en caso de existir más comunicaciones o peticiones, se le trasladen.

Concluye que la gestión del camping es un asunto complejo, aunque manifiesta la voluntad de trabajar para su posible puesta en funcionamiento durante la presente legislatura.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: En relación con las cuestiones planteadas por el portavoz y la representante de Izquierda Unida sobre expropiaciones y antigüedades, señala que no van a entrar a valorar actuaciones de hace varias décadas. Añade que el equipo de gobierno no comparte determinadas posiciones sobre expropiaciones y que, en todo caso, su voluntad es evitar este tipo de actuaciones durante el mandato.

Respecto a la figura del consultor municipal, informa de que se ha suprimido el servicio de suscripción a una publicación que se recibía anteriormente, al considerarse que no resultaba de utilidad. Añade que actualmente se utiliza la plataforma jurídica esPublico como herramienta de consulta técnica y normativa, y que se continuará facilitando al personal municipal el acceso a los recursos técnicos necesarios.

En relación con la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), señala que, tras las comprobaciones realizadas, se trata de un procedimiento de estimación y gestión recaudatoria que se tramita desde el departamento de Tesorería conforme a los procedimientos establecidos.

En cuanto a la piscina municipal, confirma lo ya expuesto por el concejal delegado, indicando que se han realizado actuaciones de mantenimiento, pintura y adecuación, y que continuarán en los próximos días con el objetivo de que las instalaciones se encuentren en las mejores condiciones posibles.

Respecto al camino de Covap, recuerda que el Ayuntamiento ha solicitado en varias ocasiones a la Junta de Andalucía la posibilidad de habilitar un acceso desde la circunvalación norte hacia el nuevo





polígono Dehesa Boyal II y la zona de acceso a Covap. Añade que la administración autonómica está estudiando la viabilidad técnica de la propuesta, si bien existen dificultades derivadas de las dimensiones y condiciones de la infraestructura viaria.

En relación con la fuente del recinto ferial, informa de que se está llevando a cabo su renovación, así como la de las fuentes del recinto, con una inversión prevista de más de 30.000 euros, con el objetivo de mejorar sus condiciones de funcionamiento y mantenimiento.

Respecto a las actuaciones en el recinto del camping y zona de autocaravanas, remite a lo ya expuesto por el concejal delegado, señalando que se está trabajando en distintos proyectos para la mejora del servicio y su puesta en valor.

En relación con las obras del pabellón hípico, explica que ha sido necesario solicitar una ampliación de plazo debido a las dificultades técnicas derivadas de las condiciones del terreno, que han impedido durante varias semanas el acceso de maquinaria pesada. Añade que, una vez resuelta esta situación, las obras de instalación de la cubierta han podido retomarse y continuarán su ejecución en función de las condiciones meteorológicas y del terreno.

Finalmente, en relación con diversas cuestiones organizativas y de funcionamiento del pleno, manifiesta la necesidad de mantener el respeto institucional en las intervenciones.

Concluye destacando el trabajo del personal del servicio de jardinería del Ayuntamiento de Pozoblanco, al que agradece su labor durante los últimos meses, especialmente en tareas de limpieza, mantenimiento, poda y reposición de arbolado. Informa de que se han realizado actuaciones sobre 55 árboles y la plantación de 75 nuevos ejemplares dentro del plan de arbolado municipal.

Se levanta la sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las **doce horas y cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis**, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la **Vicesecretaria**, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, quedarán recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Pozoblanco.

(Documento firmado electrónicamente)

